

23-3-1958 - 23-1-1950

LA MINERVA EXTREMEÑA

LIBRO

DE

ACTAS

AYUNTAMIENTO PLENO

Calle de Espera, 14 - Tel. 1659 - BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Provincia de _____ Partido de _____
Término municipal de _____
Año 195

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de
siones que celebre
ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con
pliegos de papel de pagos al Estado, clase
número
importe

folios y destinado a consignar las actas de las se-

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

a

de

de mil novecientos cincuenta y

EI

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de cincuenta — — — hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzado en este dia.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en

Arenchal a dos de Febrero
de mil novecientos cincuenta y ocho.

V.º B.º:
EI Alcalde



LIBRO DE ACTAS

DE LAS ASSEMBLEAS DEL PARROQUIALISMO

ANEXO AL LIBRO DE ACTAS

ESTA ES LA COPIA DE UN DOCUMENTO HISTÓRICO. SE PIDE RESPECTO CON EL MISMO.



1



segundo Grupo.- Representación judicial
Elejidos en 1954

Don Gervasio Gutiérrez Saúches

Don Leobardo Prieto Guadias

Elejido en 1957

Don Ildefonso Durán Rables

Tercer Grupo.- Representación de Cuitiadas
Elejidos en 1954

Don Pedro Arqueta Saúches

Don Agustín Muñoz Mausano

Elejido en 1957

Don Aquilino Cartes Cárdenas

segunda Parte.- Constitución Definitiva

seguidamente se procedió al examen de los concejales proclamados electos, resultando todas sin tacha legal por no hallarse comprendidas en ninguno de los casos que señalan los artículos 33 y 34 del expresado Reglamento.

Teniendo en cuenta que el numero legal de concejales de este Municipio es el de veinte y el de los posecionados sin tacha es de igual numero, incluidos los que continúan en el ejercicio del cargo, se declara constituido definitivamente el Ayuntamiento con los señores relacionados en la primera parte de este acta, es decir en la constitución provisional.

La Corporación, en virtud de lo determinado en el artículo 88 del repetido Reglamento, acordó por unanimidad celebrar una sesión trimestralmente con el carácter ordinario, los días veintiocho del último mes de cada trimestre, o sea en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, a las doce horas de la mañana, por lo que hace referencia al Ayuntamiento Plevo, y que la Comisión Municipal Permanente celebre las sesiones extraordinarias los



Dominicas de cada semana a las doce horas.

El señor Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 en relación con el 88 del expresado Reglamento, había tenido a bien designar para los cargos de Teniente de Alcalde a los concejales siguientes:

Para Primer Teniente de Alcalde a don Tomás Arqueta Durán

Para Segundo Teniente de Alcalde a don Aquilino Cortés Cadenas.

Verificado el anterior nombramiento de Tenientes de Alcaldes, y teniendo en cuenta que este Municipio se compone de 6.071 habitantes de derecho, corresponde constituir la Comisión Municipal Permanente, la cual se hallará integrada por el Alcalde y los dos Tenientes de Alcalde anteriormente designados.

A los Tenientes de Alcalde designados, manifiesta el señor Alcalde que les conferirá las delegaciones que demanden las circunstancias.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer constar en esta acta el agradecimiento de la nueva corporación a los señores concejales salientes por los servicios y labores realizadas durante su actuación en defensa y mejoramiento de los intereses del Municipio.

Asimismo acordó la Corporación, por unanimidad, constituir las Comisiones informativas siguientes:

Hacienda: Por los concejales Gólefano Durán Robles y don Gervasio Benito Saúches.

Para todo lo relacionado con Presupuestos, Cuentas, impuestos y recaudaciones y en general para todo lo que hace referencia a la parte económica.

Gobernación: Por los concejales don Gervasio Guerrero



Sánchez y don Agustín Muñoz Maizano.

Para todo lo relacionado con personal, asuntos de quini-
tas, elecciones, correcciones, leyes, fiscalidad, vigilancia, orden
público, censos de población y empadronamiento, funcionamiento
interno del Ayuntamiento y asuntos análogos.

Tormento: Por los concejales don Fernando Argueta Du-
rán y don Antonio Carrasco Parada.

Para todo lo concerniente a Instrucción Pública,
Rutas, Agricultura, Obras Públicas y análogos.

Beneficencia y Sanidad: Por los concejales don Agui-
lino Cortés Cadenas y don Leobardo Prieto Yuolas.

Para cuanto se relaciona con la Beneficencia Municipal
Sanidad, Higiene, Palanquedades públicas, socores, hos-
pitales, cementerios, Cementerios, epidemias y análogos

Administración local en general: Por los concejales
don Pedro Argueta Parada y don Fernando Argueta Du-
rán.

Suplirán sobre todos los asuntos que no tengan
encuadramiento en el ámbito de algunas de las Co-
misiones anteriores.

La Presidencia de dichas Comisiones la ob-
tentará el Alcalde, Encuentro de Alcalde o concejal
en quien Delegue para ello.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el señor
Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas,
extenuándose de ella la presente acta que firma-
rán los señores concurrentes, de que yo, el secretario,
certifico.

Presidente

Agustín Muñoz

Fernando Argueta

J. S.

Leobardo Prieto
Jeronimo Fresnay

Silván

Pedro Agusto
F. Diaz
Aníbal Camino

Miguel Ramón

Senores Concurrentes Acta de la sesión extraordinaria del dia 23 Marzo 1958

Alcalde. Presidente En la Villa de Aceuchal a veintitres de Marzo
 D. Francisco Maqueda Perera de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez
 horas, previa citación cursada al efecto, se reu-
 nieron en el Salón de Actas de la Casa Consistorial
 Fernando Jiménez Durán bajo la Presidencia del señor Alcalde don Tránsi-
 co Maqueda Perera, asistido de mi el secretario acci-
 dental don Miguel Ramón López, los señores Conve-
 nentes resueltos al margen, al solo objeto de cele-
 brar por el Ayuntamiento Pleno, sesión extraordi-
 naria para designación, entre sus propios compa-
 neros, de Comisionarios para tomar parte en la
 elección de Procurador en Cortes que ha de abstener-
 se la representación de los Municipios de la pro-
 vincia.

Asistieron la totalidad de miembros que de he-
 cho y de derecho constituyen actualmente la Corpo-
 ración. - Abierto el acto, de orden del señor Presi-
 dente, por el secretario se dio lectura del Decreto
 del Ministerio de la Gobernación de 21 de Febre-
 ro del año en curso, estableciendo normas para la
 mencionada elección y del de 18 de Febrero de mil





movimientos cincuenta y cinco en la parte ya que hace rela-
cion al anterior, de los que los señores ~~reunidos~~ acordaron
darse por enterados.

Seguidamente, conforme dispone el Decreto primeraumen-
te citado, se procedió a la designación del Compro-
misario de que se trata, verificándose la elección se-
cretamente y por papeleta con el siguiente resultado:

Número de señores concurrentes: Diez

Número de miembros que tomaron parte en la elección: Diez

Votos obtenidos: Diez

Don Francisco Raquedra Perera: Votos 9.: Alcalde Presidente

Don Joaquín Cortés Cárdenas: Votos: 1.: Concejal

En virtud de lo cual y habiendo obtenido don
Francisco Raquedra Perera, un número de votos supe-
rior a la mitad mas uno de todos los miembros
que de hecho la integraron, quedó aconsejado por una
unánime proclamarle Comisionario para la
elección de Procurador en Cortes que haya de re-
presentar los Municipios de la provincia, y a quien
se le proveerá de la correspondiente credencial.

Con lo que estando tratado y resuelto el asun-
to para que fue convocada esta sesión, el señor Pre-
sidente la levantó, siendo las diez horas y trein-
ta minutos, de la que se extiende la presente ac-
ta, que firmarán los señores expresados al mar-
gen, conmigo el secretario accidental, de que
certifico.

F. Freyre

Fernando Riquelme



Guzmán Muñoz

Leobardo Prieto Pedro Argüeta
Jeronimo Guerrero D. Muñoz

Aquilino Cárdenas Luis San José

Miguel Ramírez

Señores concurrentes Acta de la sesión celebrada el dia 29 de Marzo 1.958
Alcalde-Presidente En la Villa de Aceuchal a veintimilve de Mar.
D. Francisco Maqueda Pérez 40 de mil novecientos cincuenta y ocho; siendo
Concejales las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos
D. Ternante Argüeta Durán de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del
Aquilino Cárdenas señor Alcalde don Francisco Maqueda Pérez, asis-
Geronimo Guerrero Sánchez tidos por un el Secretario - Interventor del Ayuntamiento don
Geronimo Benito Sanchez Trujillo don Manuel Montañero Raquel, los señores
Leobardo Prieto Gutiérrez Concejales al margen relacionados, al salón obje-
Agustín Muñoz Maqueda to de celebrar la correspondiente sesión ordinaria
y defensa Durán Robles trimestral del Ayuntamiento Pueblo.

Antonio Carriero Parada Pedro Argüeta Lavando Tomaron dichos relacionados señores la totali-
dad de miembros edilicios que de hecho y de
derecho constituye la Corporación.

Acta de sesiones anteriores. = Abierto el acto, de orden
del señor Alcalde, por el secretario, se dio lectu-
ra del acta de la sesión anterior, extraordinaria,
celebrada el dia veintitres de los corrientes
siendo aprobadas por unanimidad y ratifi-
cadas la totalidad de los acuerdos que compren-
den, advirtiéndose de la obligación de firmar-
las una vez se transcriba al correspondiente libro
de actas.

4

Agente Representante del Ayuntamiento en Badajoz. = Dada cuenta de la Circular de la Jefatura del Servicio Nacional de sus-
pension y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fe-
cha veintisiete de Febrero ultimo, publicada en el Bo-
letín Oficial del Estado de seis de los corrientes, que
fue leída por el infrascrito secretario, por el señor
Alcalde se propone a la Corporación la ratificación
expresa del nombramiento del Aprobado - Representante
de este Ayuntamiento en Badajoz a favor de
don Francisco González Arquer, Gestor Administrati-
vo Colegiado y persona de gran prestigio profesional
que viene desempeñando el cargo desde hace varios
años a satisfacción del Ayuntamiento por el celo,
labiosidad y honestad con que cumple las obli-
gaciones y ordenanzas inherentes al mismo.

A tal efecto, el mismo señor Alcalde requirió el
informe del Secretario-Interventor, quien lo emi-
tió en sentido favorable a la ratificación del nom-
bramiento de que se trata, abundando en las mu-
nifestaciones de la Presidencia sobre idoneidad y
competencia del señor González Arquer, no consi-
derando necesario se le exija fianza, por cuanto
no fue precisa en ningún momento, no obstante
el mayor volumen de fondos que interviene en años
anteriores, primero al establecerse el Censo de Com-
pensación Municipal, y después los Arbitrios mu-
nicipales, participaciones en los Provinciales etc. además
de que los Gestores Administrativos, profesión que
ejerce actualmente el Aprobado, tienen constituida
fianza que responde de su correcta actuación. Es-
te punto del informe se apoya en la norma 16 de
la disposición que lo motiva.

En vista la Corporación municipal, acuerda por
unanimidad, ratificar el nombramiento del Aprobado - Representante de este Ayuntamiento en Badajoz

a favor de don Francisco Gómez del Arquer, con las facultades contenidas en el primitivo acuerdo de desigualación para el mismo, de fecha cinco de diciembre de mil novecientas cuarenta y uno, con el haber conseguido en el Presupuesto y que certificación de este acuerdo juntamente con el de la fecha indicada, se remita al Servicio Nacional de Prescripción y Asesoramiento de las Corporaciones locales, según dispone la norma 21 de la citada Circular de fecha veintisiete de febrero último, haciendo constar que no puede remitirse copia certificada de la escritura de mandato por no estar atestada, puesto que ha sido bastante para la actuación de este (Ayuntamiento) Delegado el acuerdo confirmadole en el cargo de cinco de Diciembre de mil novecientas cuarenta y uno.

Como complemento de lo anterior y también a propuesta del señor Alcalde, fué por unanimidad acordado encomendar al Banco Hispano Americano y al servicio de Tesorería a que hace referencia la norma 14 de la Circular de que se viene haciendo mención

Ejpediente de Prescripción de Exacciones Visto el expediente instruido para determinar la procedencia de prescripción de las cuotas por causas y exacciones municipales de los años mil novecientas cincuenta y dos y anteriores, correspondientes a este Ayuntamiento, a que dicho expediente se refiere; la Corporación, de conformidad con los informes obrantes en el mismo acuerdo por unanimidad, declararlos prescritas y, en su consecuencia, no exigibles, debiendo ser sumadas en la cuenta general de Presupuesto que sigue en el próximo parado ejercicio, sin perjuicio de exigir la responsabilidad que procediera por los perjuicios económicos irrogados al Ayuntamiento



5

a causa del decaimiento en el derecho de hacerlas efectivas.

Guentario General de Bienes del Municipio. — En el acuerdo anterior, se prestó por unanimidad aprobación a la rectificación del Guentario General de Bienes del Municipio, con relación al treinta y uno de Diciembre último, que presenta un total de capital activo de veinte y nueve mil ochocientas setenta y dos pesetas con diecinueve centimos, cuyo capital, por no existir pasivo alguno constituye el patrimonio líquido del Ayuntamiento, y en razón a no haberse producido altas ni bajas de bienes desde dicha fecha hasta el día, quedó del mismo modo acordado darlo por comprobado con tal patrimonio, por la nueva Corporación.

Aportación de Terreno para Construcción de un Almacén-Grauero. — Seguidamente fui, por unanimidad, aceptada propuesta de la Presidencia, previa y favorablemente informada, en cuanto a quién, por estimarse ha de redundar en beneficio de los habitantes del Municipio, se aporte el terreno necesario para construcción de un Almacén-Grauero en esta Villa, que efectuará la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de la misma, quedando el inmueble en condonamiento de ambas entidades, en proporción al valor de las aportaciones que por ellas se realicen; terreno que se segregaría del lugar denominado "silos" del Ejido Público de dicha Villa y de los propios del Ayuntamiento, facultando al señor Alcalde para formalizar el expediente y convenir con el señor Jefe de la Hermandad Sindical Local, la extensión superficial exacta a aportar y el lugar también exacto de su emplazamiento.

Censos de Propios. — Por el señor Alcalde se dio cuenta a la Corporación del deseo de gran parte de los censatares



del Ayuntamiento, de reducción de los céntimos de propios a nombre del mismo. Los señores reunidos, considerando la conveniencia de acceder a dichos deseos toda vez que la división de los céntimos primitivos en gran número de nuevos censatarios, por diversas causas de transmisión e incumplimiento de la obligación de dar cuenta a la administración de los cambios procedentes, hace muy difícil la efectividad de las cuotas correspondientes por la expresa Administración Municipal, acordaron, por unanimidad, facultar al señor Alcalde para llevar a efecto las reducciones de céntimos que se soliciten a base de reintegros, como mínimo, del capital con que figuran inventariados y del pago de la cuota perteneciente al año en que la reducción se efectue y sin perjuicio de dar cuenta a la Corporación cuando lo considere adecuado de las reducciones efectuadas.

Personal. = Toda cuenta de instancia que con fecha veinte del mes en curso, formula el Auxiliar-Depositario de fondos de este Ayuntamiento don José Muñoz de Gómez, que desempeña el cargo en propiedad, solicitando el reconocimiento del séptimo quinquenio por el cargo mencionado, con reperCUSIÓN en las pagas extraordinarias y plus de correstia de vida; la Corporación, sin discusión y por unanimidad con vista al informe obrante en el expediente, acordó reconocer al solicitante el séptimo quinquenio que interesa, equivalente al diez por ciento del sueldo consolidado que disfruta, con efectos desde el día veintitrés del mes en curso, aumentando se proporcionalmente a tal reconocimiento las pagas extraordinarias y plus de correstia de vida en tanto la situación económica municipal lo permita, y aplazando el cumplimiento

economico de las obligaciones que se derivan de este acuerdo hasta habilitar y suplementar las partidas procedentes en el vigente Presupuesto municipal ordinario o hasta que se hayan llevado las necesarias al Presupuesto ordinario a formar para el próximo venidero ejercicio.

Concierto de servicio de limpia ordinaria de las Casas Consistoriales. = Por ultimo se aceptó propuesta de la Alcaldía, en cuanto a que por considerarlo más conveniente para los intereses municipales, se concierte la prestación del servicio de limpia ordinaria de las Casas Consistoriales a base de:

Retribución mensual de ciento cincuenta pesetas. Obligación de prestarlo ordinariamente, como mínimo y aparte de las veces en que sea precisa dicha limpia ordinaria.

Duración por dos años, prorrogables por la totalidad, si con antelación a un trimestre como mínimo para la terminación del ejercicio económico correspondiente, no se avise por cualquiera de las partes su rescisión o revisión.

Obligación por parte del adjudicatario o adjudicataria de aportar el material necesario de limpia.

Exclusión de la condición de empleado u obrero municipal y por lo tanto bajo el exclusivo concepto de concertista, siendo los derechos y seguros sociales por cuenta del mismo adjudicatario, quedando el Ayuntamiento totalmente relevado de toda obligación sobre tales extremos, derivada de relación laboral, que, como se ha dicho, se declara no existe.

La limpia comprenderá todas las dependencias de la Casa Consistorial y el lavado de las toallas y asistencia del lavabo de las oficinas municipales, el material de todo lo cual, también será de cuenta

del adjudicatario.

Possibilidad de retrotraerlo al comienzo del actual
(del actual ejercicio, si se adjudicase a la persona que
actualmente presta el servicio.

Y facultad al señor Alcalde para dentro de tales
condiciones adjudicarlo en la forma que considere
mas conveniente.

Con lo que estando tratadas y resueltas los asun-
tos los asuntos para lo que fue convocada esta se-
sión, el señor Presidente la levantó; siendo las quin-
ce horas y treinta minutos, de la que se extiende la
presente acta que firmaron los señores expresados
al margen, conmigo el secretario, de que certifico. En-
mendado: laboriosidad - convenir - facultar: Vale. Yu-
termeado: su: Vale. Entreparéntesis: Ayuntamiento -
del actual: No vale.

Presidente

Presidente Diputación

Alcalde

Ayuntamiento

Quiroga

Leobardo Agusto Pedro Arguello José Lugo

Santa Coloma

D. Muñoz

Francisco Gómez

Herráiz



7

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Francisco Maqueda Pérez
Concejales
D. Tomás Arqueta Durán
" Aquilino Martínez Cárdenas
" Gerasio Guerrero Sánchez
" Gerasio Benito Sánchez
" Pedro Arqueta Lavado
" Aquilino Kraus Kraus
" Isidoro Prieto Gutiérrez
" Ildefonso Durán Pobla
" Antonio Carretero Parada

Acta de la sesión extraordinaria del dia 12 Junio 1958
En la Villa de Acuchal a doce de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de Actas de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Maqueda Pérez, asistido, de mi, el secretario del Ayuntamiento don Juan Manuel Maqueda Raquel, los señores Concejales que al margen se expresan, (al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este dia y hora, para tratar de los asuntos de que seguidamente se hará mención).

Componen los señores reunidos, la totalidad de miembros de hecho y de derecho que actualmente corresponde formar a la Corporación.

Ordinada la apertura del acto por el señor Presidente, el secretario, de su orden, dio lectura de oficio procedente del señor Jefe de la Hermandad Sindical Misericordia de esta Villa, fechado con la del año del mes en curso, que dice así:

"El señor Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Badajoz, en oficio de veintimieve de Mayo último, me dice lo siguiente:

Contestando tu escrito n.º 95 de 1º de Mayo actual, la Presidencia Jurídica informa lo siguiente:

los graves inconvenientes que lleva consigo la indivisión, tanto para la posesión y disfrute de la cosa común, como para las disposiciones de la misma e incluso para su administración, no acuseja en modo alguno que la Hermandad adquiera en condonamiento con la Corporación Municipal el alumbrado grano.- Estima esta Presidencia que no existe inconveniente en que el Ayuntamiento ceda a la Hermandad en venta, conforme a la Ley de Regimen Local los terrenos necesarios para el almacén y una vez propiedad la Hermandad construirlo quedando

de la exclusiva propiedad de la Hermandad.- do que traslado para tu debido conocimiento y efectos aparteos²⁾.

A continuación y tras de darse las seviores reuniones por enterados del oficio transscrito y diligencias siguientes, el señor Alcalde-Presidente propuso se cediese en venta el terreno necesario para la construcción del Almacén - Grauero de referencia, conforme al emplazamiento y extensión en los de propios de la Corporación, determinados por la Comisión Municipal de Monumento; se prestase aprobación al pliego de condiciones elaborado para la correspondiente subasta de exajenación de la indicada parcela, puesto que su valor de tasación no excede del veinticinco por ciento del Presupuesto ordinario y se segregase la misma de la inscripción en que figura en el Inventario general de Bienes del Municipio, para consignarla en el como finca independiente y se interesase su inscripción en el Registro de la Propiedad.

La Corporación, aceptando la propuesta de la Presidencia, acordó por unanimidad:

- 1º Prestar aprobación a la tasación de la parcela de terreno de referencia.
- 2º Celebrar subasta para la exajenación de dicha parcela de terreno que se destinará al emplazamiento del Almacén - Grauero o construir y aprobar el pliego de condiciones correspondiente, ~~que por su valor no figura autorizado Ministerial~~
- 3º Exponer al público el mencionado pliego de condiciones por tiempo reglamentario, facultando al señor Alcalde para llevar a efecto la subasta y demás trámites si transcurrido el plazo de expulsión del pliego, no se produjese reclamación alguna.

4º: - Segregar la parcela de terreno de emplaza.



8

miento del futuro Almacén, de la inscripción en que, como bienes de propias, actualmente figura en el inventario general de bienes, para inscribirla como finca independiente con arreglo a la siguiente descripción:

"Porción de terreno al sitio Ejido Público de este término municipal, de una extensión de mil seiscientos metros cuadrados, adosado, segregado de la finca que como bienes de propias pertenece al Ayuntamiento en dicho paraje y con cuyo nombre se le conoce, limita por Norte, Sur y Este con la finca de la que se segregó y Deste con la carretera de Aceuchal a Villalba, estando situada en la mitad aproximadamente de los kilómetros treinta y siete al treinta y ocho, de los que dicha carretera numerá.

Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmenso, careciendo de título escrito de dominio, y no constando en el Archivo municipal documentación relativa a su adquisición.

No tiene cargas.

Figura catastrada a nombre del Ayuntamiento, como parte de la que se segregó, Poligono 7, Parcela número 1921.

Esiste la clasificación de bienes de propias, no produce renta en la actualidad y se valora en trescientas veinte pesetas."

5º.= Que se interese del señor Registrador de la Propiedad del Partido la inscripción en el Registro a su cargo de la descrita finca, facultando al señor Alcalde para ello.

Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos para los que fué convocada esta sesión, el señor Presidente la levantó, siendo las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta que firmaron los señores expresados al margen consigo el Secretario, de que certifico. Intitulado: que por su



valor no precisa autorización ministerial: Vale.: Entrepa-
renteros.: solo: No vale. Intercalado: de: Vale. Enmen-
dado: en: Vale. Sobrepuesto: que: Vale.

~~J. Trancos~~

~~Pedro Argueta~~

Aquilio Cortés

~~Velazquez~~

Guillermo

Leobardo Prieto Pedro Argueta
Gervasio Guerrero

Francisco Gómez Domingo

Antonio Gómez en su ausencia

Herrero

Sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1958
Señores concurrentes En la Villa de Aceuchal a veintiocho de Junio de
Alcalde-Presidente mil novecientos cincuenta y ocho; siendo las vein-
D. Francisco Gómez Pérez tadas horas y treinta minutos, se reunieron en el
Concejales Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la
D. Francisco Argueta Durán Presidencia del señor Alcalde don Francisco Ma-
"Aquilio Cortés Ordóñez" queda Pérez, asistidos por mí, el secretario- Yu-
"Gervasio Guerrero Sánchez" serventor del Ayuntamiento, don Manuel Montaño-
"Gervasio Benito Lechuga" ro Pauel, los señores Concejales al margen relaciona-
"Pedro Argueta Laredo" dos, al solo objeto de celebrar la correspondiente
"Agustín Ruíz Ramírez" sesión ordinaria trimestral del Ayuntamiento
"Leobardo Prieto Gutiérrez" Pleio.

"J. Glafeso Durán Pablos" Toman dichos relacionados señores la totalidad
"Antonio Carrasco Farada" de miembros edilicios que de hecho y de derecho
constituyen la Corporación.





Actas de sesiones anteriores. — Abierto el acto, de orden del señor Alcalde, por el secretario, se dio lectura del acta de la reunión ordinaria celebrada el día veintiuno de Marzo del año en curso y del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día doce del mes actual, siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos que comprenden, adhiriéndose de la obligación de firmarlas una vez se transcriba al correspondiente libro de actas.

Modificación de fisco en el inventario General de Bienes. — A propuesta del señor Presidente y para prevenir y solucionar las dificultades que pudieran arizarse en la inscripción en el Registro de la Propiedad del Partido, de la parcela de terreno que se encuentra en trámite de subasta para su venta con destino a construcción de un almacén-granero de carácter oficial, al tratarse de finca segregada de otra que, por no estar convenientemente precisados sus límites, no puede ser, por ahora, debidamente inscrita en dicho Registro, se proceda a suprimir de la descripción en el inventario de bienes del Ayuntamiento, de la citada parcela de terreno segregada, todo lo relativo a dicha segregación, describiéndose únicamente en el mismo inventario con tal supresión, a fines de expedición de la correspondiente certificación previa a la inscripción per seguida.

Prescripción de Créditos en contra del Ayuntamiento. — Visitado el expediente instruido para determinar la procedencia de prescripción de créditos contra este Ayuntamiento procedentes de los ejercicios de mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos, la Corporación, considerando las diligencias e informes obrantes en dicho expediente, acordó por unanimidad:

dad declarar prescritos los créditos comprendidos en la relación definitiva que obra por cabecera del mismo, formulada a base de la provisional publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 98, de veintimil de Abril último, a quién aquél se contrae y cuyo importe asciende en conjunto a tres mil novecientas pesetas.

Aportación de terrenos para construcción del grupo escolar. = Tras del acuerdo anterior, el señor Alcalde hizo uso de la palabra exponiendo que, según noticias fidedignas, el Grupo Escolar que se tiene solicitado construir para esta villa, sería incluido por la Junta Provincial de Construcciones Escolares en el plan a llevar a efecto en el próximo venidero año de mil novecientos cincuenta y nueve, en virtud de lo cual se estaba en el caso de proceder a la elección del solar o solares que el Ayuntamiento debía aportar, según compromiso contraido en acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de veintiocho de Septiembre último y a tal fin, proponía se encargase a la Comisión Municipal de Terciamento, constituida en Comisión especial, la elección del solar o solares que para el objeto indicado considerare más adecuados, con los asesoramientos que estimare necesario, para tratar, en su caso, de la adquisición de los mismos.

La Corporación, aceptando y haciendo suya la proposición del señor Alcalde, acordó, por unanimidad, conferir a la Comisión Municipal de Terciamento, la misión de elegir el solar o solares para los fines indicados, y a la vista del correspondiente informe, acordar lo procedente, y designar tautores para el caso de que hayan de adquirirse los solares, a los peritos prácticos vecinos de esta villa don Magdaleno Vaqueiro Rodríguez y don Jerónimo





Durán Robles.

Terminado el orden del día, y como, por mutuo de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular pregones o preguntas, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las veintitres horas y treinta minutos, constando de ella la presente acta que firmarán los expresados al margen, conmigo, el secretario, de que certifico. Lo breveverádo: tres. Vale. Fertiliendo: el: Vale.

El:

Director
Aquilio V. C.
Qui 25

J. Fernández Argueta
Llucia

Leobardo Piñero
Gervasio Guerrero
José Benito Sánchez
Pedro Argueta
F. Jiménez
Concejales

Sesión del dia 3 de Julio
de 1958, extraordinaria
señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Francisco Raquedra Peccia
Concejales

D. Fermín Argueta Durán
Aquilino Vargas Cadena
Gervasio Guerrero Sánchez
Gervasio Benito Sánchez
Pedro Argueta Lavado
Agustín Víctor Gómez
Leobardo Piñero Yndias
J. Fernández Durán Robles
Antonio Pérez Parada

En la Villa de Arcuchal a tres de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho; siendo las veintidós horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Raquedra Peccia, asistido de mi, el secretario del Ayuntamiento, don Manuel Maestuano Pangel, los señores Concejales que al margen se expresan, al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora, para tratar de los asuntos de que seguidamente se hará mención.

Componen los señores reunidos, la totalidad de miembros de hecho y de derecho que actualmente corresponde formar a la Corporación.

Adquisición de terrenos para construcción de Escuelas Nacionales. - En presencia del informe de la Comisión Municipal de Terrain, sobre elección de terreno para el emplazamiento del Grupo Escolar proyectado, que, por necesidades de dicho emplazamiento, debe ser dividido en dos, y de la valoración de los solares elegidos; la Corporación, a propuesta de la Presidencia, por unanimidad, acordó:

1º.: Aceptar la proposición contenida en el informe emitido por la Comisión Municipal de Terrain mencionada y, en consecuencia, elegir como terrenos para emplazamiento de los Grupos Escolares, el terreno contiguo a la calle General Zúñiga de Blas, con una superficie de mil doscientos seis metros cuadrados y el contiguo a la calle Cantón, con una superficie de mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados, ambos en el casco de población de esta villa.

2º.: Prestar aprobación a la tasación o precio en venta de tales terrenos, efectuada por los peritos designados por este Ayuntamiento en sesión de veintiocho de Junio último, y que ascienda al solar primariamente indicado el de Quarenta mil pesetas, y al en segundo lugar citado el de Veinticinco mil.

3º.: Declarar urgente la adquisición de los solares expresados.

4º.: Y facultar al señor Alcalde-Presidente para tratar de la adquisición de los mismos o cesión en venta al Ayuntamiento, con sus correspondientes propietarios.

Expediente de Cuentas Municipales relativas al ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete. - Visto el expe-



11

diente a que se refiere el epígrafe, comprensivo de las Cuentas de Presupuesto y de la de Patrimonio, por lo que respecta a la primera y considerandose las diligencias del caso y especialmente el informe favorable a la aprobación, emitido por la Comisión Municipal Recurrente, y el transcurso del plazo de exposición al público del mismo y de seis días más, sin haberse producido reclamación alguna; la Corporación, por unanimidad, acordó prestar aprobación a dicha última cuenta, con carácter provisional y segun indica el siguiente resumen:

dliqui daci on	Pentas Pentas
<u>Superavit del Presupuesto definitivo</u>	
Exceso de ingreso	40.520'47
Creditos del Presupuesto de gastos no invertidos (económicos)	173.595 ⁵⁹
Deficit del Presupuesto definitivo	" "
Creditos del Presupuesto de ingresos no liquidados	132.539'11
<u>Superavit final</u>	<u>44.919'70 = 4491970</u>
	<u>128.139'88</u>
<u>Comprobacion:</u>	
Existencia en 31 de Diciembre de 1957 trasladadas al Presupuesto de 1958	120.518'59
Creditos pendientes de cobro en igual fecha.	203.825'09
Obligaciones pendientes de pago en igual fecha	83.306'50
<u>Diferencia igual a la anterior</u>	<u>75.685'21</u>
	<u>76.685'21</u>
	<u>128.139'88</u>

Considerando el expediente en cuestión, en la parte que hace referencia a la cuenta del Patrimonio del referido ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete y en atención a los mismos extremos consignados para la cuenta anterior, fue, por unanimidad acordado prestarle aprobación y con ella al Patrimonio liquido que resulta en treinta y uno de

Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete
y que asciende a la cantidad de ciento veintiuno
y mil ochocientas setenta y dos pesetas, diez y
un veinte centimos.

Primer expediente de Habilitaciones y suplementos de
Creditos al Vigente Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos.- Dada cuenta del expediente
a que se refiere el epígrafe; y

Resultando: Que por el señor Alcalde-Presidente se formuló propuesta de habilitaciones y su-
plementos de creditos al vigente Presupuesto Mu-
nicipal ordinario de gastos, para cubrir con
el superavit existente en la liquidación del Pre-
supuesto municipal ordinario que rigió en el
año anterior.

Resultando: Que el superavit mencionado en el
resultado anterior asciende a la cantidad de
ciento veintiocho mil ciento treinta y nueve pe-
setas con ochenta y ocho centimos, que aparte de
la aplicación que trata de darse le no se encuen-
tra comprometido por ninguna otra.

Resultando: Que la Comisión Municipal de
Hacienda, en sesión, digo que la Comisión Munici-
pal Permanente en sesión tenida lugar el dia
veinte de Abril ultimo, acordó por unanimi-
dad, aceptar dicha propuesta y hacerla suya
y que previo plazo de quince días en que el corres-
pondiente expediente debía permanecer expuesto
al público para reclamaciones, pasase al Ayunta-
miento Pleno para la resolución procedente.

Resultando: Que según consta acreditado por
certificación que suscribe el secretario del Ayunta-
miento en el expediente de su razón, durante el
plazo de quince días en que dicho expediente ha
permanecido expuesto al público, no se ha pro-

ducido con relación al mismo reclamación alguna, habiéndose anunciado la exposición en forma reglamentaria y publicado el edicto correspondiente en el número noventa y siete del Boletín Oficial de la provincia que lleva fecha de veintiocho de Abril ultimo.

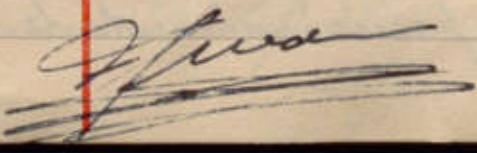
Resultando: Que la Comisión Municipal de Hacienda ha informado favorablemente sobre la aprobación de este expediente.

Considerando: Que la licitud de las habilitaciones y suplementos de créditos, se halla reconocida en el artículo 691 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, debiendo cubrirse en primer término con el superavit existente de la liquidación del Presupuesto del último ejercicio, circunstancia que concurre en el presente caso.

La Corporación, estimando acreditada la necesidad y urgencia de la concesión, de los conceptos que comprende, a propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad, acordó prestar aprobación a las habilitaciones y suplementos de créditos de que se viene haciendo mención, conforme a la proposición inicial y que quedan cubiertos en su total importe de ciento veintiocho mil pesetas con la parte correspondiente del superavit de liquidación antes referido.

Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos para lo que fué convocada esta sesión, el señor Presidente la levantó, siendo las veintitres horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores expresados al margen, conmigo el secretario, de que certifico. Al margen, fuera de reunión: = Antonio Carretero Parada: Vald. Sobrevueltas: Presidencia = el = con: Vald.

8/1.



J.
Fernando Díaz

Aquino Cortés

Guillermo

Kuall

Leobardo Piñero

Pedro Arqueta Gómez

Antonio Domínguez

Germán Jiménez

Domingo Cárdenas

Francisco Martínez

Alvarez

Sesión extraordinaria
del dia 14 Agosto 1958

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Maqueda Pérez
Concejales

D. Fernando Díaz Durán

" Aquilino Cortés Cárdenas

" Leobardo Piñero Gutiérrez

" Pedro Arqueta Lavado

" Gerasio Guerrero Sánchez

" Gerasio Benito Sánchez

" Agustín Muñoz Krausano

" Autaño Carretero Parada

En la Villa de Aceuchal, a catorce de Agosto de mil novecientas cincuenta y ocho, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Maqueda Pérez, asistidos de mi, el secretario del Ayuntamiento, don Manuel Montañero Rangel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria para resolver sobre la validez o nulidad de la subasta de enajenación de una porción de terreno de los propios de este Ayuntamiento, para cumplimiento de un Ilumacén-Ganadero de carácter oficial, cuya licitación tuvo lugar el cinco del mes en curso, adjudicación definitiva, en su caso, y demás acuerdos complementarios.

Deja de asistir el Concejal don Florencio Durán Robles, por haberse declarado incompatible ante el señor Alcalde, con relación a la resolución del expediente objeto de la sesión, en virtud del cargo que ostenta de Jefe de la Hermandad Sindical Misericordia de Sabradores y Ganaderos de esta localidad, a la que provisionalmente le ha sido ad-





judicada dicha subasta.

Ordinada la apertura del acto por el señor Presidente y dada cuenta del expediente a cuya resolución se contrae esta reunión, teniéndose en cuenta que la licitación celebrada, según se ha dicho, el cinco del corriente mes, se adjudicó provisionalmente el remate a la Hermandad Sindical Miñata de labradores y Granaderos de esta Villa, único licitador concurrente, por el precio de trescientas veinte pesetas; que ha transcurrido el plazo de cinco días que para reclamaciones señala el artículo 36 de vigente Reglamento de Contratación Municipal sin que con relación a la licitación expresa da se halla producido alguna; considerando que la proposición formulada cumple los requisitos señalados en el pliego de condiciones que la regula; visto el artículo 44 y concordantes del mencionado Reglamento, a propuesta de la Presidencia, por unanimidad, fué acordado:

Primero: Adjudicar definitivamente a la Hermandad Sindical Miñata de labradores y Granaderos de esta Villa, en el expresado precio de trescientas veinte pesetas, la subasta de la porción de terreno de los propios de este Ayuntamiento de que se trata, según descripción en el inventario general de bienes establecida por acuerdo de veintiocho de junio último y que dice así:

Porción de terreno al sitio "Egiolo Público" de este término municipal, de una extensión de mil seiscientos metros cuadrados, adhesado, linda por Norte, Sur y Este con terrenos propiedad de este Ayuntamiento y Oeste con la carretera de Alcauchal a Villalba, estando situado en la mitad aproximadamente de los kilómetros treinta y siete al treinta y ocho de los que dicha carretera numerara. Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, care-

ciendo de título escrito de dominio y se constaudo en el Archivo Municipal documentación relativa a su adquisicion. No tiene cargas. Figura catastrada a nombre del Ayuntamiento como parte de la parcela numero 192 del Poligono F; tiene la clasificacion de bienes de propios, no produce renta y se valora en trescientas veinte pesetas." Con la salvedad de estar inscrita ya en el Registro de la Propiedad del Partido.

Segundo: Cumplimentar los requisitos y trámites comprendidos en los artículos 46 y concordantes del vigente Reglamento de Contratacion, en relación con los pertinentes del pliego de condiciones, facultando al señor Alcalde para todo ello.

Tercero: Facultar asimismo al señor Alcalde don Francisco Maqueda Perera, para el otorgamiento de la correspondiente Escritura a que hace referencia la clausula 13º del expresado pliego de condiciones, y

Cuarto: Que se cumpliera lo dispuesto en el numero 4 del artículo 95 del Reglamento de Bienes en vigor, dando cuenta oportunamente al Ministerio de la Gobernacion de la cesación que nos ocupa, una vez llevado totalmente a cabo.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para el que fué convocada esta sesión, el señor Presidente la levantó, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que firmaron los señores expresados al margen, comungo, el secretario, de que certifico. Sobrellevado: innumerarial:- Vale.

E//.

Firmas

J
Fernando Pequero
Agustino Ladrón

Diligencia: - Para hacer constar que no es valida la firma Duran, correspondiente a D. Ptolemao Duran Rollés, que no autorizo, estando fechada por error.

Qui otro

acuer

Leobardo Prieto Pedro Arqueta Gómez
Aníbal Domínguez Alfonso Pérez
José María Martínez
Gómez de la Torre

Sesión extraordinaria
 Del dia 18 de Agosto 1958
 señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Francisco Maqueda Pérez
Concejales

D. Fernando Arqueta Duran
Aquilino Vázquez Cadezas
Leobardo Prieto Gutiérrez
Pedro Arqueta Landa
Gerardo Guerrero Sánchez
Gerardo Benito Sánchez
Agustín Muñoz Franco
Antonio Carrasco Parada

En la Villa de Aceuchal, a diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las veintidós horas, se reunieron en el salón de Actas de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Maqueda Pérez, asistidos de mi, el secretario del Ayuntamiento, don Manuel Montañero Raquel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo efecto de celebrar sesión extraordinaria para tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, siendo abierta por el señor Alcalde y pasandose acto seguido a dicho orden: Adquisición de Terreno para Emplazamiento de Grupo Escolar. - Puesto de manifiesto por el señor Alcalde, que las gestiones realizadas, conforme a acuerdo plenario de tres de Julio último, acerca de los propietarios de terrenos o solares elegidos por la Corporación para el emplazamiento de los Grupos Escolares proyectados construir, habían sido corregidas por el efecto en cuanto al solar de la calle de Quijote de Alba se refiere, puesto que sus propietarios estaban dispuestos a cederlo en venta al Ayun-

tamiento por el precio de tasación de cuarenta mil pesetas, las circunstancias personales de aquellos y los de dominio que sobre el inmueble correspondían a cada uno; a propuesta del mismo señor Alcalde, tras animada deliberación en la que indistintamente tomaron parte todos los señores reunidos, fué, por unanimidad, acordado:

Primero: Adquirir en pleno dominio, mediante las correspondientes compras-ventas, porción de terreno de mil doscientos seis metros cuadrados de superficie, que se regresaría de la finca denominada en el título de propiedad correspondiente, "Cerca del Pilal", y en el que figura con una extensión total de cinco fanegas y seis célemines, o sea tres hectáreas, cinco arucas y veinte centímetros, y con los siguientes linderos; al Saliente, dona María de los Ángeles Gutiérrez de Salamanca; Mediodía, herederos de José Balcatierra; Poiniente, pajar de Nicolás María Rubioales y Camino de las Guerreras; y Norte, Huerta del Pilar. Pertenece en suela propiedad, indistintamente, a dona María del Amparo, dona María de la Carmona, dona María de los Ángeles y don Juan Francisco Cabeza de Vaca y Muñilla, vecinos, segun noticias, en Madrid, y en susfuc-
to, a don Manuel Abando y López de Ayala, vecino de Villafranca de los Barros.

La descrita finca matriz, se encuentra situada, actualmente, en la denominada calle de Guipó de dia-
no de esta villa, coincidente con el antiguo Camino de las Guerreras, y la porción a segregar la constituirá un rectángulo de diez y nueve por sesenta y tres y medio metros, de lados, aproximadamente, compi-
mando por el Poiniente, en la longitud de diez y nueve metros, con la citada calle de Guipó de dia-
no; por Norte y Saliente, con la finca de donde se segregó; y



por medio de la finca de donde se separa y con
pajar de los vendedores de la que se describe.

El precio de la compra del usufructo, en atención a
la edad del usufructuario, se fija en cuatro mil pesetas, y
el de la muda propiedad, en el de treinta y seis mil pe-
setas.

Todos los gastos de escritura, pago del Impuesto
de Derechos Reales, inscripción en el Registro de la Pro-
piedad y demás que ocasione esta compra-venta, serán
de cuenta del Ayuntamiento.

Resuelto sobre la parcela o porción de terreno cuya
adquisición queda decidida por este acuerdo, una
hipoteca que la grava con otras varias fincas, a favor
del Estado, para garantizar el aplazamiento concedido
a los demás propietarios del pago del Impuesto de
Derechos Reales, por herencia, se obligarán tales pro-
pietarios, especialmente, a responder del devolvente
de la misma, una vez llegado el momento oportuno,
enteramente por su cuenta, y se declara que como
quiera que el importe de los bienes gravados con la hi-
poteca expresada, es muy considerablemente superior
al de la cantidad que garantiza, el devolvente
no tiene inconveniente en acordar la compra de que
se trata, teniendo en cuenta las especiales circunstancias
de adecuación del solar o porción de terreno objeto
de la misma al fin a que se destina, hasta el pun-
to de que puede considerarse como único en esta Villa,
para la finalidad perseguida.

Segundo: Declarar de reconocida urgencia la ad-
quisición de la porción de terreno de que se trata y
a realizar, por tanto, por concierto de todo.

Tercero: Facultar al señor Alcalde-Presidente, don
Francisco Braquedra Perera, para suscribir en nombre
del Ayuntamiento la correspondiente escritura o escri-
turas de compra de la porción de terreno acordada.

adquirir y escrita anteriormente.

Personal de servicios sanitarios.: A continuación, los señores reunidos acordaron darse por enterados de oficio procedente de la Jefatura Provincial de Sanidad, fechado con la de diez de junio último, sobre reconocimiento de un quinto quinquenio al Biólogo Titular de este municipio don Agustín Delgado Bragorral, vencido en ocho de abril último, y que se lleve al presupuesto municipal ordinario a formar para mil novecientos cincuenta y nueve las consignaciones necesarias para el cumplimiento de la correspondiente obligación, con arreglo a las disposiciones aplicables.

I, por último, acordaron, del mismo modo, por unanimidad, darse por enterados de oficio de veintiocho de julio último, procedente de la citada Junta, Jefatura Provincial de Sanidad, relativo a reconocimiento de quinientos al Veterinario Titular don Pelayo Álvarez Alvaro, y que se lleve al Presupuesto municipal ordinario a formar para mil novecientos cincuenta y nueve las consignaciones necesarias para el cumplimiento de la correspondiente obligación, con arreglo a las disposiciones aplicables.

Con lo que estando tratado y resuelto los asuntos para el que fue convocada esta sesión, el señor Presidente la levantó, siendo las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores expresados al margen, conmigo, el secretario, de que certifico. Enumerado: tratar = Saliente: Valeu. Sacabarrado: aplicables = Aplicables: Valeu. Entre parentesis: a: No vale. Interlineado al margen: "Idole".

E.P. fonsodurán Robles: Vale.



Aguilino Llera *Alvaro*
9-8-58 *a1*
Leobardo Prieto *Pedro Arqueta*
Juan Gómez *"*
José San Román *Tomás* *"*
presente *ausente*
Amor

Acta de la sesión extraordinaria del dia 30 Agosto 1958

señores concorrentes

Alcalde

D. Francisco Maqueda Pérez

Concejales

D. Fernando Arqueta Duran

" Aquilino Cartes Cadenas

" Leobardo Prieto Gutiérrez

" Pedro Arqueta Lavado

" Gervasio Guerrero Sánchez

" Gervasio Benito Sánchez

" Agustín Muñoz y Francisco

" José Esteban Duque Robles

Antonio Carretero Parada

En la Villa de Añoranz a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Maqueda Pérez, asistidos de mi el secretario del Ayuntamiento don Manuel Montañero Pañel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, siendo abierta por el señor Alcalde y pasándose acto seguido a dicho orden:

Nuevos señalamiento de sesiones de la Comisión Municipal Permanente.- A propuesta de la

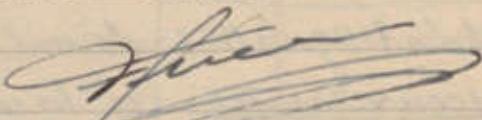
Presidencia, y por considerarlo mas conveniente señalar como días para las celebraciones de las sesiones de la Comisión Municipal Permanente, los jueves de cada semana a las once horas, en primera convocatoria, que por unanimidad acordado así establecerlo.

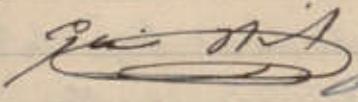
Creación de la Delegación de Deportes.- Tras del acuerdo anterior, fue por unanimidad decidido constituir



en el seno del propio Ayuntamiento, una Delegación de Deportes, que tendrá como cometido entender en todo cuanto se relacione con dicha actividad dentro del ámbito del Municipio y designar para desempeñarla al Concejal don Gutamio Carretero Parada.

Con lo que estando tratado y resuelto los asuntos para el que fue convocada esta sesión, el señor Presidente, la levantó siendo las doce horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firmaron los señores expresados al margen, conmigo, el secretario, de que certifico lo siguiente: jueves - m: Valen: Futerlineado al margen: "Gutamio Durán Robles: Vale



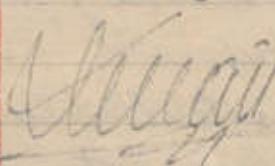


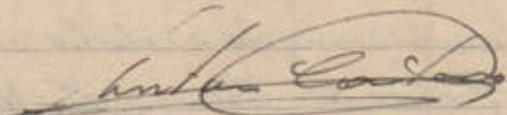
Agustín Muñoz
Domingo Agudo

Aguilero Esteban

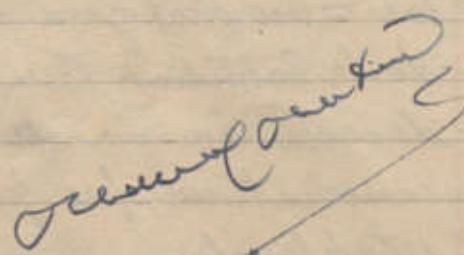


Jesús Jiménez Leobardo Gutiérrez





Pedro Aragón







Acta de la sesión extraordinaria del día
13 de Septiembre de 1958

Alcalde - Presidente
Don Francisco Alquendo Pérez

Concejales

Don Fernando Argüeta Sierra
Don Aquilino Cortés Cadenas
Don Leobardo Gómez Júdice
Don Pedro Heguera Lavado
Don Germán Guzmán Lancha
Don Germán Benítez Lancha
Don Agustín Otero Muñoz
Don Antonio Gamero Parada

En la villa de Huelva el veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Francisco Alquendo Pérez, asistidos de mí, el Secretario del Ayuntamiento, don Manuel Montañez Rangel, los Señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar de los asuntos com-

presididos en el orden del día.

Término y reivindicación de bienes del Municipio
Abierto el acto, el Señor Presidente sometió a consideración de la Corporación la conveniencia de practicar el deslinde y reivindicar los posibles remanentes de los terrenos pertenecientes al Ayuntamiento y que constituyen el denominado Ejido Público, catalogados, en una extensión de veintitrés hectáreas, como bienes de propiedad y, en la de cincuenta y tres hectáreas, noventa y tres áreas y setenta y cinco centímetros, como de dominio público; quedando excluida de tales operaciones la porción de terreno regresado de los primeros y objeto de la subasta de veinte y siete últimamente celebrada y adjudicada a la Hermandad Sindical Obrera de Labradores y Ganaderos de esta villa. Los Señores reunidos, aceptando la proposición del

Señor Alcalde, acordarán por su
medida:

Primero: Designar una Comisión presidi-
da por el propio Señor Alcalde y compues-
ta por los Concejales Don Fernando Ha-
gueta Duran, Don Leolardo Prieto Lusia
Don Gervasio Guimerá Sánchez y Doña Pe-
dro Argenta Laredo, encargada de res-
olver las operaciones previas y necesarias
para la posibilidad de iniciación en
forma del expediente y de la que se con-
sidera, en ese día, la determinada en el
artículo 26 del vigente Reglamento de Dista-
ción y Demarcación Territorial de las Cor-
poraciones Locales, a decisión de la Alcal-
día, para la práctica del oportuno de-
lindo.

Segundo: Y que se procede a la ini-
cación oportunua del correspondiente ex-
pediente.

Personal = En presencia de autorización que con-
firma de círculos de Agosto ultimo, formula
el Auxiliar administrativo en propiedad
de este Ayuntamiento, don Flores Ollunar
de Toro, en petición de concesión de aigna-
ción de mando superior al que disfruta que com-
prena las dobles funciones que desempeña, de
Auxiliar de Intervención y depositario de fondos
municipales, o, en (otro) caso, de no ser con-
cedida la necesaria autorización por la Su-
perioridad, concesión de una gratificación espe-
cial fija a los mismos fines; la Corporación, de
conformidad con los informes emitidos al eje-
to, considerando la certeza de los fundamentos
de hecho en que se base la petición y este-

18

maudola, como consecuencia, justa, si bien comprendida a la probabilidad económica municipal, acuerdo, por unanimidad, acceder a lo solicitado, concediendo al expresado funcionario, don Flores Alvarado de Tito, gratificación anual de tres mil reales de pesos, a satisfacer por dos tercios partes y menor cuota de veinticinco para remunerarle la mayor responsabilidad que supone el ejercicio del cargo de depositario; con efecto retrotraido al comienzo del actual ejercicio, en tanto la situación económica municipal y en especial las disposiciones limitativas de gastos de personal, lo permitan, y mientras ejerce las funciones de depositario. Toda vez que la Corporación considere conveniente tal modalidad de desempeño de dichas funciones, con preferencia a cualquier otra, dada la antigüedad, competencia y menor cuota del que lo gane y las dificultades existentes para encontrar persona adecuada para ello, fuere o dentro de la Corporación.

Recargo sobre Tributos Estatales: - Seguidamente, aceptándose propuesta del señor Alcalde, quedó por unanimidad acordado mantener el recargo municipal sobre el llamado Impuesto industrial, al veinticinco por ciento de las cuotas del Tesoro correspondientes y ratificar el acuerdo adoptado por la propia Corporación en sesión extraordinaria del día ochenta y uno del año en curso sobre mantenimiento de los recargos municipales sobre los tributos estatales, que constituyen el llamado Impuesto de Previsión del Paro Obrero, cumpliendo dicho acuerdo al tanto por ciento en que vienen estableciéndose.

Redención de Censos. - A continuación se dio cuenta de relación de redacciones de Censos de bienes de propias



de este Ayuntamiento, fechada con la de diez
y ocho de agosto último, y que importa en con-
junto la cantidad de cincuenta y seis mil seis-
cientas doce pesetas con cincuenta centimos, que
estando acordado por unanimidad, darse por este-
rados, y prestar aprobación a dichas reducciones.
(y que se proceda a la formalización del impor-
te de la misma en Depositaria.)

Adquisición de solar para Grupo Escolar.- Por último, se
dio también cuenta de haberse ultimado la
adquisición del solar para emplazamiento de
un Grupo Escolar contiguo a la llamada Zueipo
de Llano, y del que eran propietarios los señores
Cabeza de Vaca y don Manuel Obando, conforme
a acuerdo precedente; de todo lo que, la con-
formación, por unanimidad, acordó darse por
enterada.

Con lo que estando tratado y resuelto los
asuntos para el que fue convocada esta sesión, el
señor Presidente, la levantó siendo las doce horas
y treinta minutos, de la que se extiende la pre-
sente acta que firmarán los señores expresa-
dos al margen, conmigo, el Secretario, de que
certifico. (entreparentesis: y que se proceda a la
formalización del importe de la misma en De-
positaria.) Vale.

8 =

Firma

Fernando Gómez

Garcia

Man. Conde

Mall

Leobardo Triest

Pedro Espinosa

Jesús

Austri





Aquilio Cortés

Acuña

1958

Acta de la sesión ordinaria del dia 29 de Septiembre de 1958

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Raquedra Peura
Conejales

D. Fernando Argueta Durán

" Aquilio Cortés Cárdenas

" Servasio Guerrero Sánchez

" Servasio Benito Sánchez

" Pedro Argueta Lacoste

" Agustín Muñoz Gómezano

" Leobardo Prieto Gutiérrez

" Eldefonso Durán Rábles

" Antonio Carrasco Parada

En la Villa de Acuña a veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho; siendo las veintidós horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Raquedra Peura, asistidos por mi, el Secretario. Interventor del Ayuntamiento, don Manuel Montañero Raquel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria trimestral del Ayuntamiento Pleno.

Tomaron dichas relaciones señores la totalidad de miembros edilicios que de hecho y de derecho constituyen la Corporación Municipal.

Actas de las sesiones anteriores.- Abierto el acto, de orden del señor Alcalde, por el Secretario, se dio lectura de actas de sesiones celebradas el dia veintiocho de Junio en sesión ordinaria, el tres de Julio, veinticinco de Agosto, diez y ocho de Agosto, treinta de Agosto y trece de Septiembre del año en curso todas ellas extraordinarias, siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos que comprenden y sin tiendose de la obligación de firmarlas una vez se transcriba al correspondiente libro de actas.

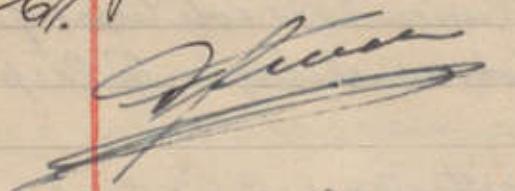
Personal.- Tras del acuerdo anterior y a propuesta del señor Alcalde, fue por unanimidad, acordado conceder al



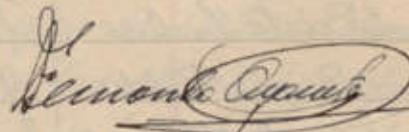
Alquacil-pastero de este ayuntamiento, don Rafael Lar-
dero Ternaudes, una gratificación anual de mil dos-
cientas pesetas, con efectos retrotraido al comienzo del
actual ejercicio, para compensarle el mayor trabajo que
desempeña como tal Alquacil, fuera de las jornadas
normales de oficina y que se mantendrá en lo sucesivo
hasta tanto no se acuerde lo contrario, si la situación
económica lo permite, cuya gratificación se procura
rá se libre por desavans partes y unusualidades men-
didas.

Terminado el orden del día, y como, por min-
imo de los señores reunidos se pidiera hacer uso
de la palabra para formular ruegos o preguntas,
el señor Presidente, levantó la sesión, siendo las vein-
titres horas y treinta minutos, extendiéndose de
ella la presente acta que firmaron los expresados
al margen, conmigo, el secretario, de que certifico.
Enviado: advertiéndose: Vale. Sobrebarra-
do: Terminado el orden del dia, y como, por min-
imo: advertiéndose: Valeu. -----

El.

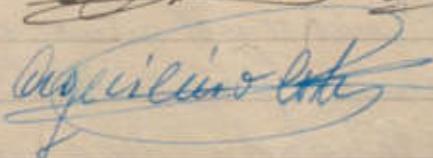


Pedro Augusto
Ugalde



Leopoldo Pérez

José Pérez Martínez Cordero



Asunción Llorente



Acta de la sesión extraordinaria
del dia 28 de Octubre de 1958

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Maqueola Perea

Concejales

J. Fernando Argueta Durán

" Aquilino Cortés Cárdenas

" Gervasio Guerrero Sanchez

" Gervasio Benito Sanchez

" Pedro Arqueta clavado

" Leobardo Prieto Gutiérrez

" Agustín Trujos Mancuso

" Pedrofonso Durán Rebles

" Antonio Carrasco Parada

En la Villa de Acmachal a veintiocho de Octubre
de mil novecientos cincuenta y ocho; siendo las doce horas,
se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial,
bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Maque-
ola Perea, asistido de mi, el Secretario de este Ayuntamiento,
don Manuel Mautanero Raquel, los señores Concejales
que al margen se expresan, al objeto de celebrar la
sesión extraordinaria convocada para este dia y ho-
ra, para votación del Presupuesto municipal ordina-
rio que ha de regir en el próximo venidero ejercicio
de mil novecientos cincuenta y nueve.

Componen los señores reunidos el total de los
miembros de hecho y de derecho que corresponde
a la Corporación.

Abierto el acto, de orden del señor Alcalde,
por el Secretario se dio lectura al Proyecto de Presupuesto
municipal ordinario para mil novecientos cincuenta y
nueve. Anteproyecto del mismo, Memorias e informes enui-
tados y demás documentación complementaria, de todo
lo que los señores reunidos acordaron darse por entera-
dos.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia, la Con-
poración por unanimidad, acordó:

Prestar aprobación, partida por partida y concepto
por concepto al Proyecto del Presupuesto municipal or-
dinario de que se trata, elevando lo a Presupuesto, según
se expresa en el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulos	Denominación	Pesetas Cts
	Gastos	
1:	Personal activo	418,804 - 17
2:	Material y diversos	169,596 - 00
3:	Clases Pasivas	9,654 - 24
4:	Deuda	" "
5:	Subvenciones y participaciones en ingresos	27,230 - 03
6:	Extraordinarios y de capital	" "

(siguen los gastos)

7º Reintegrables, indeterminados e imprevistos 7.715,56
 8º Resultas. " "

Suman los gastos 633.000'00

Yugresos

1º Impuestos directos	258.251'08
2º Impuestos indirectos	140.736'00
3º Caídas y otras ingresos	199.647'00
4º Subvenciones y participaciones en ingresos	21.000'00
5º Yugresos patrimoniales	1.745'00
6º Extraordinarios y de capital	3.000'00
7º Eventuales e imprevistos	9.590'92
8º Resultas	<u>" "</u>

Suman los yugresos 633.000'00

Resumen Global

Importau los gastos	633.000'00
Importau los Yugresos	<u>633.000'00</u>

Diferencia parificada " "

Prestar aprobación a las Bases de Ejecución del Presupuesto anterior.

Elevar petición al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de autorización para prescindir de las exacciones no comprendidas en el Presupuesto, por las razones que fueron expuestas.

Exponer al público la documentación antes referida, por tiempo reglamentario, cumpliendo lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Y continuar la tramitación procedente, autorizando a la Presidencia para ejecución del Presupuesto si por la superioridad se le prestara aprobación.

A continuación, como complemento a lo anteriormente acordado teniendo en cuenta la facultad concedida a las Corporaciones Locales en el número 3 del artículo 218 del vigente Reglamento de Haciendas locales, en cuanto a que para evitar el déficit inicial que, en otro caso, se produciría en el Presupuesto aprobado y en atención





a propuesta en tal sentido contenida implicitamente en la memoria expositiva del Proyecto y acta de aprobacion del mismo, fué por unanimidad acordado.

Crear como nuevas exacciones el arbitrio con fines no fiscales sobre limpieza y decoro de fachadas; el arbitrio con fines no fiscales sobre salubridad de edificios y el derecho-tasa sobre prestacion de los servicios de alcantarillado, calculandose como rendimiento las cantidades de mil trescientas pesetas, quinientas pesetas y seis mil quinientas pesetas respectivamente.

Prestar aprobacion a las Ordenanzas correspondientes a las antedichas nuevas exacciones que llevan consigo la creacion de los nuevos servicios que comprende.

Prestar aprobacion a las Ordenanzas modificadas de las exacciones siguientes:

Derecho-tasa por inspeccion de motores, calderas, etc

Derecho-tasa por prestacion de servicio del Cementerio

Derecho-tasa por prestacion del servicio de seguro de ganado

Derecho-tasa por desagues

Derecho-tasa por aprovechamiento de la vía publica con salientes

Derecho-tasa por rodaje e arrastre por vías municipales

Exponer al publico el acuerdo de la creacion de las nuevas exacciones, las Ordenanzas de las mismas y las modificadas, por término reglamentario.

Pcontinuar la tramitacion procedente de la parte del acuerdo relativa a exacciones.

Con lo que estando tratados y resueltas los asuntos para los que fué convocada esta sesion, el señor Presidente la levanto, siendo las quince horas, de la que se extiende la presente acta que firmaran los señores expresadas al margen, conmigo el secretario, de que certifico.

E.II. Secribieron: Agustín: Vale

J. Pérez
J. González

J. Fernández Poyano

Kugis In his hands

Leobardo Prieto

Agustín Muñoz

Aquilino Cortés

García

Pedro Arqueta

Francisco Maqueda Pérez

Francisco Maqueda Pérez

Acta de la sesión extraordinaria del dia 19 de septiembre - Dijo: Diciembre de 1958

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Francisco Maqueda Pérez

Concejales

D. Fermundo Arqueta Duran

D. Aquilino Cortés Cadenas

D. Evaristo Guerrero Sánchez

D. Evaristo Benito Sánchez

D. Pedro Arqueta Duran

D. Agustín Muñoz Mausano

D. Leobardo Prieto Gutiérrez

D. Ildefonso Duran Pobles

D. Antonio Carretero Parada

En la Villa de Aceuchal a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, don Francisco Maqueda Pérez, los señores concejales que al margen se expresan, al solo objeto de celebrar sesión extraordinaria para emissión del preceptivo informe sobre los concurrentes que han solicitado en propiedad la secretaría de este Ayuntamiento. Se encuentra presente en funciones de secretario accidental, por incompatibilidad del que desempeña la plaza en acumulación, el Oficial Mayor don Miguel Ramón López.

Ardecuada la apertura del acto por el señor Alcalde, el secretario actuante dio lectura de comunicación numero 2.239, Negociado 1º de cinco del mes en curso, procedente del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por la que remite, para informe, las fichas de los doce concurrentes a la Secretaría de este Ayuntamiento, de la documentación complementaria enviada a la indicada comunicación, de las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia y



del informe emitido al respecto por la Comisión municipal de Gobernación, de todo lo que los señores reunidos acordaron darse por enterados.

Examinadas detenidamente dichas fichas, la Corporación, por unanimidad, acordó informar que, entre todos los concursantes prefieren a don Manuel Montaño Rangel, quien desempeña la plaza en la actualidad, acumulada a la de solana de los Barros, de la que es propietario, y del que prácticamente se ha podido apreciar sus excelentes dotes de competencia, labiosidad y honradez, absoluta competencia con los problemas del Municipio, con la Corporación en Pleno e incluso con la especial característica de la Comarca, de la que es oriundo, estimándose que constituiría un inudable acierto, que el Ayuntamiento vería con sumo agrado, su designación para la Secretaría del mismo, aparte de que, prescindiendo de los años de servicio que concurren en cada uno de los concursantes y que en él preferido son más que suficientes para acreditar una larga práctica, se considera a este como el mayor ostentador de méritos realmente afines con el ejercicio de la profesión de Secretario de Administración Local, y de otro lado, en cuanto a la sube. dicha competencia, basta tener en cuenta que en el concurso para provisión en propiedad de la Secretaría de este Ayuntamiento celebrado en mil novecientos cincuenta y dos, fue uno de los preferidos.

Con lo que estando tratado y resuelto el asunto para el que fui convocada esta sesión, el señor Presidente la levantó, siendo las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores asistentes conmigo el secretario accidental, de que certifico. Enviéndole: labiosidad: Vale.
Intencionado: Y: Vale. - - - - -

E.D.



Luis Ramón Cordero Alcalde
 Leobardo Prieto P. de M.
 Agustín Muñoz
 Aquilino Portes presente y
firmante
 Pedro Arqueta
 Manuel Montañero Foto

Acta de la sesión ordinaria del dia 28 de Diciembre 1958

Señores concurrentes
 Alcalde - Presidente
 D. Francisco Maqueda Pérez
 Concejales
 D. Fernando Arqueta Duran
 Aquilino Portes Cañadas
 Gervasio Guerrero Sanchez
 Gervasio Benito Sanchez
 Pedro Arqueta Laredo
 Agustín Muñoz Mausano
 Leobardo Prieto Lledias
 Joséfa Durán Robles
 Antonio Carretero Farada

En la Villa de Acuchal a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; siendo las veintidós horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Maqueda Pérez, asistidos por mi, el Secretario - Interventor del Ayuntamiento, don Manuel Montañero Raquel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria trimestral del Ayuntamiento Pleno.

Tomaron dichos relacionados señores la totalidad de miembros ediliciales que de hecho y de derecho constituyen la Corporación Municipal.

Actas de las sesiones anteriores.: Abierto el acto de orden del señor Alcalde, por el secretario, se dio lectura de actas de sesiones anteriores celebradas el dia



veintimiles de septiembre, ordinaria, el veintiocho de octubre y el diez y uno de diciembre, estas dos extraordinarias, siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos que comprenden, advirtiéndose de la obligación de firmarlas una vez se transcriba al correspondiente libro de actas.

Segundo Expediente de Habilitaciones y suplemento de Créditos al Vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos. = Dada cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe; y

Resultando: Que por el señor Alcalde-Presidente se formuló propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos al vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos, para cubrir con el resto del superavit existente en la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de mil novecientos cincuenta y siete, sobrante de la aplicación de tal superavit al primer expediente de la clase del de que se trata, resuelto en sesión de tres de julio último y con transferencias de otras consignaciones estimadas reducibles.

Resultando: Que al mencionado resto del superavit asciende a la cantidad de ciento treinta y nueve pesetas con ochenta y seis centavos, que aparte de la aplicación que trata de dársele, no se encuentra comprometido por ninguna otra.

Resultando: Que las partidas o consignaciones de las que se propone se transfieran las cantidades necesarias, pueden reducirse sin perturbación de los respectivos servicios ni de los intereses generales del Municipio.

Resultando: Que informada favorablemente por el Secretario-Interventor la propuesta en cuestión, la Comisión Municipal Permanente, en sesión de das de octubre último, acordó, por unanimidad, aceptarla y hacerla suya y que previo plazo de quince días que para reclamaciones se establecería, pasase el co-



respondiente expediente al Ayuntamiento Pleno.

Resultando: Que según consta acreditada por certificación que suscribe el Secretario del Ayuntamiento en el expediente de su razón, durante el plazo de quince días en que dicho expediente ha permanecido expuesto al público, no se ha producido, con relación al mismo, reclamación alguna, habiéndose comunicado la exposición en forma reglamentaria y publicado el edicto correspondiente en el número doscientos treinta y cuatro del Boletín Oficial de la provincia, que lleva fecha de quince de Octubre último.

Resultando: Que por la Comisión Municipal de Hacienda se informó favorablemente sobre el expediente en cuestión.

Considerando: Que la licitud de las habilitaciones y suplementos de créditos se halla reconocida en el artículo 691 de la vigente Ley de Regimen Local pudiendo ser cubiertos con transferencias de otras consignaciones que se estimen reducibles en efecto de superavit de liquidación presupuestaria, circunstancias que, por las razones antes dichas, concurren en el presente caso.

La Corporación, estimando acreditadas la necesidad y urgencia de la concesión, por la propia naturaleza de los conceptos que comprende, a propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad, acordó prestar aprobación a las habilitaciones y suplementos de créditos de que se viene haciendo mención, conforme a la proposición inicial y que quedan cubiertos con el resto del superavit de liquidación y transferencia de consignaciones reducibles expresadas, según se detalla en el estado y resumen comprendido en aquella, por el importe total global de treinta y tres mil -seiscientas pesetas.

Personal. - Dada cuenta del oficio de días del corriente, presidente del señor Coronel Secretario General de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, por el que comunica el pase del Auxiliar de Secretaria de este Ayuntamiento, don José Lávado Labesa, cargo que desempeña por designación de dicha Junta, a otro destino concedido por la misma, lo que lleva implícito su baja como tal Auxiliar, y pose la vacante que aquella ocasione a disposición de la Corporación Municipal; los señores reunidos por unanimidad acordaron:

Darse por enterado del mencionado oficio.

Dejar pendiente la decisión sobre provisión de la vacante que el cese referido ocasiona por si se considerara conveniente la suspensión de la plaza.

Y facultar al señor Alcalde, para una vez que la vacante se produzca, proveer a la sustitución del que ha de ejecutar los trabajos correspondiente al funcionario que cesa en la forma que considere más adecuada y conveniente para los intereses municipales.

Aportaciones para Construcción de Grupos Escolares. - En presencia de comunicación de veintimil de Noviembre último, procedente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, participando haberse incluido las construcciones de los dos Grupos Escolares que se proyectan para esta Villa en el plan del año próximo e interesa que para completar el expediente de tales obras se remita a la Secretaría de la Junta, antes del treinta y uno del mes en curso carta de pago, acompañada de dos copias simples que acredite el ingreso en la Caja General de Depositos de Badajoz, a disposición de la Junta Provincial, como aportación municipal, de la cantidad de ciento trece mil setecientas treinta y una pesetas, con treinta y ocho centimos; la Corporación, por unanimidad acordó:

Primero. - Darse por enterada de la expresada co-

municación.

Segundo. - Fute la carencia actual de recursos para atender la obligación anterior, solicitar de la Junta citada ampliacion de un mes del plazo señalado para efectuar la aportación mencionada.

Tercero. - Considerando presente el deseo verbalmente manifestado por varios vecinos a algunos miembros de la Corporación y de lo que se di\u00f3 cuenta de proporcionar al Ayuntamiento recursos econ\u00f3micos con que poder atender al cumplimiento de la obligación de aportar la cantidad de que antes se ha hecho menci\u00f3n, con la premura de plazo exigida por la Junta Provincial y la carencia de recursos mencionada, facultar al se\u00f1or Alcalde para aceptar las aportaciones voluntarias que aque\u00e1llos vecinos hagan, a base de ser descontadas de los respectivos precios de adjudicación de la parcela o parcelas que de los propios de este Ayuntamiento y al sitio "Ejido P\u00fAblico" de su término, se pretende enajenar por subasta p\u00fAblica, mediante el cumplimiento de los requisitos legales, para arbitrar los medios econ\u00f3micos necesarios con que cubrir la repetida obligación de aportación o, en otro caso, si no les fuere adjudicado a los aportantes, les sean devueltas, una vez efectuada las subastas y satisfecho sus precios, sin d\u00e9vengo de interes alguno de interes a cargo del Municipio, cuyas voluntarias aportaciones vecinales se destinaran al pago de la obligación subrogada, formalizandose en contabilidad del modo que se considere mas apropiado y conveniente.

Cuarto. - Declarar que en virtud de la sustituci\u00f3n de las construcciones de que se trata, por otras cuyos expedientes se hallen completos, con que se comunican en la comunicaci\u00f3n de la que nos venimos



25

veniendo, lo que supondria el aplazar indefinidamente las deseadas y necesarias construcciones de Escuelas en esta Villa, el Alcalde y señores Concejales reunidos, estarian dispuestos a concertar a sus nombres un préstamo para proporcionar los medios económicos precisos al objeto en cuestión del que se reintegraría cuando el Ayuntamiento contara con los recursos necesarios.

Persanal. = Visto el expediente iniciado en virtud de instancia que con fecha veinticuatro de Noviembre último, formula el Guardia Municipal en propiedad al servicio de este Ayuntamiento don Antonio Alvarez González, en solicitud de reconocimiento de un cuarto quinquenio como tal Guardia Municipal, a partir del día primero del mes en curso y considerandose las diligencias e informes en el obrantes, la Corporación, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado y en consecuencia reconocer al recurrente, el cuarto quinquenio que interesa con efectos desde la indicada fecha de primero del mes corriente, debiéndose habilitar y suplementar las correspondientes consignaciones en el Presupuesto municipal ordinario a regir en el próximo venidero ejercicio, para el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del expresado reconocimiento.

Adquisición de Terreno o solar para el Planteamiento de uno de los dos Grupos Escolares que se proyecta construir. = Tras del acuerdo anterior y visto el expediente instruido, quedó aceptada propuesta del señor Alcalde de adquisición de terreno o solar contiguo al Callejón del Cañón o Prado, también conocido con el nombre de calle Cañón, para emplazamiento de uno de los dos Grupos Escolares proyectados construir, ampliando la superficie a adquirir hasta alcanzar la de dos mil ciento veinte metros cuadrados, rectificándose así el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de tres de Julio último, lo que permitirá una posible

ampliación del Grupo en lo futuro y de los servicios complementarios del mismo, así como sus accesos; conforme a sujeción contenida en el informe emitido al respecto por la Comisión Municipal de Tomello, tasación efectuada por los peritos designados y beneplacito de los actuales propietarios del terreno a convertir en solar para el emplazamiento subsecuente señores de Lusino Trigo, que habían aceptado la exajenación tanto en su extensión primitiva como en la ampliada, por el precio de tasación; y, en consecuencia, fue acordado.

Primero: Adquirir en pleno dominio, mediante la correspondiente compra-venta, porción de terreno de dos mil ciento veinte metros cuadrados de superficie, que se regresará de la finca denominada "Huerta del Cautío", que en su actual título de propiedad figura con una extensión total de una hectárea, oídas y ochenta áreas, cinco centiáreas y con las siguientes límites: Al Norte con la de Pedro Judías, José López de la Sagra y Casa de Bonifacio Ascencio; al Sur con el Arroyo del Prado; al Este con el Callejón del Cautío y al Oeste con finca de Raigdaleno Baquero.

La descrita finca matriz se encuentra situada actualmente en el denominado Callejón del Cautío o de Prado, también conocido con el nombre de Calle Cautío de esta Villa, según se ha expresado, perteneciendo por terceras partes indistintas a don Antonio, don Ramón y don Fernando Guerrero Trigo, el primero y el último vecinos de este Municipio y el segundo arrendatario en Almendralejo; consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido al Tomo 973, libro 75, folio 152, finca 5,503, inscripción 4^a, como tierra de huerta murada y con agua.

La porción a regresar la constituirá un Polígono irregular, contiguo a la vía de que se ha hecho mención, de

ESTATE
MAYOR

una extensión superficial de dos mil ciento veinte metros cuadrados conforme se ha indicado, confinando por la derecha de en entrada por la mencionada Calle, en lado recto de setenta y tres metros y veinticinco centímetros, y por el fondo, en longitud también recta de treinta y dos metros y veinticinco centímetros, con la finca de la que se separa; por la izquierda, siguiendo las irregularidades de su recorrido, con el referido Arroyo del Prado y terminando por el lado que confina con el callejón del Cautín, una longitud en linea recta de diez metros, comprendidos entre su confin con el lindero de la finca matriz y el punto situado al nivel del comienzo en que el referido Arroyo aparece sin cubrir e inicia una curva.

El precio de la compra se fija en veintiocho mil pesetas de conformidad con la tasación efectuada a tal objeto.

Todos los gastos de escritura, pago del Impuesto de Derechos Reales si no le alcanzara la exención del mismo, inscripción en el Registro de la Propiedad y demás que sea en que esta compra-venta, serán de cuenta de este Ayuntamiento.

Segunda: Declarar de reconocida urgencia la adquisición de la porción de terreno de que se trata, ratificando anejo lo anterior sobre este extremo y a realizar por concierto directo, como comprendida en el caso 2º del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación.

Tercero: Y facultar al señor Alcalde-Presidente don Francisco Raquedra Pérez para suscribir en nombre del Ayuntamiento la correspondiente Escritura de compra de la porción de terrenos acordada adquirir y descripta anteriormente.

Terminado el orden del día, y como, por unísono de los señores reunidos se pidiera hacer uso de la palabra para formular pregones o preguntas, el señor Presidente, levantó la sesión, siendo las veintitres horas y treinta minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firmarán los expresados al margen, comuni-



yo, el secretario, de que certifico.

Fernando Argente

~~Javier~~

Gervasio Gómez

Muñoz

Leobardo Trión

Luis Carretero

~~Pedro~~

Aguilicio López

Pedro Aguirre

~~Agustín Muñoz~~

Agustín Muñoz

Acta de la Sesión extraordinaria
del dia 10 de Enero de 1.959.

Señores Concejales

Alcalde. Presidente

J. Francisco Magnedra Perera

Concejales

J. Fernando Arjona Durán.

" Alfonso Gómez Gadea.

" Gervasio Gómez. Sánchez

" Gervasio Benítez Sánchez

" Pedro Arjona Laredo

" Agustín Muñoz Márquez

" Leobardo Briet. Sardón. Quintana;

" Isidoro Durán Robles

" Antonio Camacho Pereda

En la Villa de Aceuchal a diez de Enero de mil
novecientos cincuenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron
en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia
del Señor Alcalde, don Francisco Magnedra Perera, los Señores
Concejales que el organismo se expresan, al fin. objeto de celebrar
sesión extraordinaria convocada para ese día y hora. El objeto
de tratar y resolver los asuntos que seguidamente se harán men-
cionar.

Ordinadas la apertura del acto, los Señores reunidos, tras
quimada deliberación, en la que ampliamente tomaron parte,
fueron adoptados los acuerdos por unanimidad, que a continua-
ción se consignan:

Quintana; Conformes, el cargo de fijar la intervención en los expe-
dientes referentes a las operaciones de reclutamiento y reclamo
de que han de tener lugar en el año en curso, en que por
ley está señalada tal intervención, al Concejal Don Fermín Gómez
Sánchez.

Tomar en los tiempos para depurar en los expedientes de
priopos de incorporación a filas de primera clase que se traigan en el
año en curso, por cuenta del Ayuntamiento, a los vecinos de esta villa
Antonio Merodio Rodríguez y Vicente Torre Arjona, padre de los
más del mencionado año por el pago de este gasto.
Bonifacio Merodio Arjona y Teodosio Torre Bagnera.





27

Recargos en tributos estatales: se autoriza para el ejercicio en curso y sucesivos hasta que se acuerde lo contrario, los recargos sobre los tributos estatales siguientes:

Sobre las cuotas de licencia fiscal del denominado impuesto industrial, en la cuantía máxima del veinticinco por ciento o en la también máxima que se establece por disposiciones superiores, como se euro, de los correspondientes presupuestos municipales ordinarios.

Si los que constituyen el denominado impuesto de provección del pago efectivo, del mismo modo, en la cuantía máxima establecida o que por disposiciones superiores se establecen, sobre los actuales tributos afectados por dicho recargo y son principio de aplicación al año, en la tangibilidad superioridad se concediere

Expediente de Prescripción de Exoneraciones: Nost. el expediente instruido para determinar la procedencia de prescripción de las cuotas por cueros y cráneos, municipales del año mil novecientos diez y tres, correspondientes a este Ayuntamiento, a que dicho expediente se refiere; la Corporación de conformidad con los informes obrantes en el mismo, acordó su autorización declarando prescriptas y en consecuencia no exigibles, debiendo ser anuladas en su entero fuerza de prescripción. que rigió en el próxim. pasad. ejercicio, sin perjuicio de exigir la responsabilidad que procediera por los perjuicios económicos causados al Ayuntamiento a causa del descubrimiento en el ejercicio de facturas efectivas.

Liquidaciones: Designar al concejal don Gervasio Gómez. Painter, para que en su carácter de síndico tome parte en las operaciones de Liquidación y Reemplazo que tengan lugar en el año en curso, y en las que estén involucrados el desembolso de fondos comunitarios.

Designar al vecino de esta villa don Antonio Alarcón Rodríguez, padre del mzo. Tomás Alarcón Rodríguez, que le corresponde ser designado en este Ayuntamiento por el concejo del año actual, y al también vecino don Vicente Toso Agustín, padre del mzo. Tomás Toso Agustín, ya fallecido igualmente le corresponde ser designado en dicho Ayuntamiento y Reemplazo, para que como testigo por cuenta del Ayuntamiento, deponga en las informaciones de exhibición de los expedientes de ejecución de liquidación a los que se traten y sean de primera clase.



Personal.: Darse por enterados y certificar acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente, en sesión de treinta y uno de diciembre último, sobre Convenio de gratificación al Alcalde D. Miguel Ramírez López, para remunerarle los trabajos extraordinarios realizados en conferencias documentos obratorios, ultimamente.

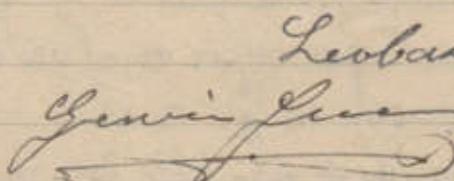
Darse del mismo modo por enterado de la designación del Notariorio Titular de este Municipio, Don Cayo Alonso Alvaro, para el desempeño de la plaza de Labrador de la Herencia.

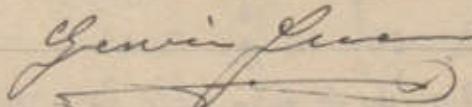
Rectificación Inicial: Presentar aprobación a la rectificación del balance de diciembre último, del inventario general de bienes del Municipio y el saldo resultante de la misma.

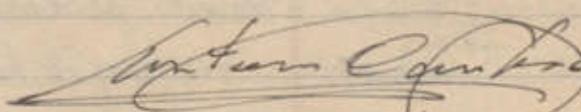
Recolección de Gastos: Darle por, último, por enterados y presentar aprobación a última relación de recaudación de Gastos de Propaganda, ascendente a veinticinco mil cuatrocientas doce pesetas, cincuenta centimos, el súnporfe de la euro, figura registrada en la Caja Municipal con fecha treinta y uno de diciembre último.

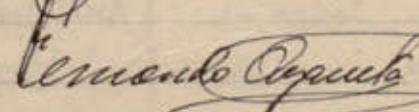
Terminado el orden del día, el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose de ella la presente acta, que firmaron los señores Alcaldes, concejales, el Secretario; de fijo Bernardo: Firmado:

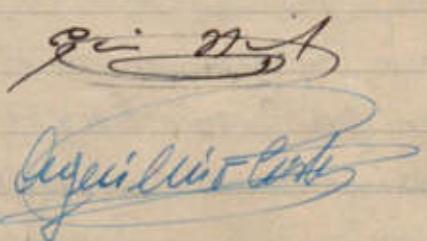
C./

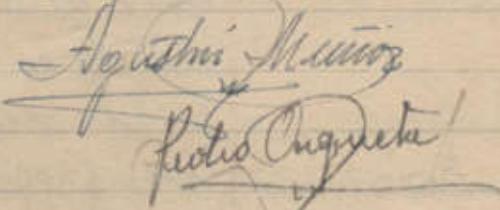
 Leobardo Sáenz

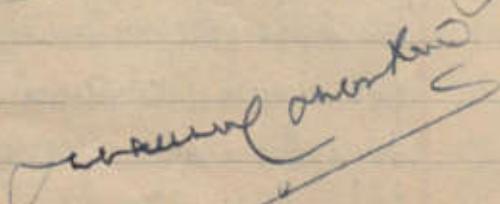
 Genaro Gómez

 Fermín Domínguez

 Fermín Domínguez

 Agustín Muñoz
Agustín Muñoz
Folio Anquetel

 Fermín Domínguez
Folio Anquetel

 Fermín Domínguez

Acta de la sesión extraordinaria
del día 8 de Febrero de 1959.

Señores concejales
Alcalde-Presidente

D. Francisco Mafreda Pérez

Concejales

D. Fermín Chacón Díaz

" D. Milim. Gómez Gadea

" Gervasio Gómez Simón

" Pedro Chacón Llano

" Justín Muñoz Montañez

" Leobardo Gómez Sánchez

" Ildefonso Díaz Roldán

" Antonio Gómez Paredes

En la villa de Aceuchal a seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mafreda Pérez, asistido de mi, el Secretario del Ayuntamiento. Don Manuel Montañez Engel, los Señores concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión soñada y debidamente convocada para este día y hora, para revisar el expediente de habilitaciones y de complementos de crédito al siguiente presupuesto Municipal ordinario de Gastos, para cubrir con el superávit existente en la liquidación del ejercicio anterior (y con las transacciones).

Ordenada la apertura del acto, se dio lectura por el Secretario del expediente objeto de la sesión; y Resultando: Que por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha tres del actual, se formuló proyecto de habilitaciones y complementos de crédito al siguiente Presupuesto Municipal ordinario de Gastos, para cubrir con el superávit existente en la liquidación del ejercicio anterior (y con las transacciones).

Resultando: Que la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento correspondiente a mil novecientos cincuenta y ocho, arrojó un superávit de dieciocho mil novecientos y una peseta, e iguala a tres céntimos.

(Resultando: Que informado favorablemente por el Secretario Interventor, la Comisión Municipal permanente, en)

Resultando: Que la subcomisión propuso, apercibida información favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda.

Comisionado: Que la licitud de las habilitaciones y complementos de créditos, se hallan reconocidas en el art. 59º de la Nueva Ley de Régimen Local, debiendo ser cubierta, en primer lugar, con el superávit de liquidación del Presupuesto Municipal ordinario del año anterior, situación que concurre en el expediente de que se trate.

La Corporación estimando acreditadas, la necesidad y urgencia de la concesión, teniendo en cuenta las naturalezas de los conceptos que comprenden, a propuesta de la Presidencia



sin discusion y por unanimidad; acordó prestar aprobación a las
habilitaciones y complementos de crédito de que se viene haciendo
mención, conforme a la proposición inicial y que quedan cubier-
tis con la parte de aseguramiento de liquidación definitiva, por el mien-
te total global de dieciocho ciento mil pesos.

Con lo que quedó tratado y acordado el asunto para el
que fui convocada esta reunión, se formó la misma, siendo la
última hora, extendiéndose de ella la presente acta, que firmaron
los señores asistentes, somiso, el Secretario, de que consta:
Comendado = asistido de mi: Entregador = Resultado. Que informada
favorablemente por el Secretario - Interventor, la Comisión Municipal Per-
manentemente en = No valen.

S/

~~J. L. Gómez~~

~~José L. Gómez~~

~~J. L. Gómez~~

~~Pedro Arquiza~~

~~J. L. Gómez~~

~~José L. Gómez~~

~~J. L. Gómez~~

~~J. L. Gómez~~

~~José L. Gómez~~

~~José L. Gómez~~





Acta de la sesión ordinaria del dia 29 de Marzo de 1.959

Sesiones ecorrenientes
Alcalde-Presidente

D. Francisco Magaña Perera
Concejales

D. Fernando Agustín Duran

" Alfonso Cortés Gómez

" Gervasio Guerrero Sánchez

" Gervasio Benítez Sánchez

" Pedro Agustín Lavado

" Agustín Merino Martínez

" Leobardo Prieto Induráin

" Teléfono Duran Robles

" Autonio Garreter Parada

Con la villa de Aceuchal a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve; siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Magaña Perera, asistidos por mi, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Manuel Montañer Piñel, los Señores Concejales al amparo de los cuales, al solo objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria trimestral del Ayuntamiento de Aceuchal.

Formaron dichos relacionados señores, la totalidad de miembros edilicios que de hecho y de derecho constituyen la Corporación Municipal.

Actas de las sesiones anteriores.= Abierto el act. de Censo del Sr. Alcalde, por el Secretario, se dio lectura de actas anteriores, celebradas el dia veinticuatro de diciembre ultimo, ordinaria, el dia de Enero y seis de Febrero; estas dos extraordinarias, siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos que comprenden, advirtiéndose de la obligación de firmarlos una vez se transcriban el correspondiente libro de actas.

Prescripción de Créditos en contra del Ayuntamiento.= Vista el expediente instruido para determinar la procedencia de prescripción de créditos contra el Ayuntamiento, procedentes de los ejercicios de mil novecientos cincuenta y tres; la Corporación considerando los diligentes e informes obrantes en dicho expediente, acordó por unanimidad, declarar presentes los créditos comprendidos en la relación definitiva que obra por encima del mismo, formada a base de la provisional publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 16 de veintimismo de Enero del año en curso, a que apíel se contrae y cuyo importe asciende en conjunto a tres mil novecientos pesos.

Participación del Contrato de Compra-Venta de solar con destino a construcción de Grupo Escolar.= A efectos de formalización de lo estipulado verbalmente en el contrato de compra-venta llevado a cabo entre el Ayuntamiento de esta villa, como comprador, y los Señores Cobos de Vaca y Melimilla, como vendedores de la villa



propiedad del solar denominado "Obertura del Pilar", y don Manuel Obando y López de Ayala, como vendedor del suelo. del mismo; la Corporación, por unanimidad, acordó:

Primerº = Declarar que el solar, se destina únicamente y exclusivamente a construcción de un Grupo Escolar para esta villa.

Segundo = Obligarse a realizar la construcción del Grupo Escolar expresado, de forma que no tenga vistas directas sobre la fachada y fachada edificada que se reservan los vendedores."

Personal de Servicios Sanitarios = Tras del acuerdo anterior, la Corporación, por unanimidad, se dio por enterada, de la designación del enfermero D. Luis del Castillo Díaz, para el desempeño de la plaza de enfermero Titular, de este municipio con carácter definitivo, efectuada por la Subdirección Provincial de Salubridad de ese cargo, tomó posesión ante la misma, el cuatro de Febrero último, habiendo hecho entrega del servicio correspondiente en el Ayuntamiento en la misma fecha.

Propuesta de enajenación de terrenos de los Propios de este Ayuntamiento.
Dado lectura de moción del Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta villa proponiendo la enajenación de ciertos terrenos cuadrados, aproximadamente, de los terrenos de los Propios de este Ayuntamiento, divididos en cuatro zonas, a los srs. Barrio de San Roque; Santa Anna; Carrera de Villalba y San Sebastián, con destino a construcciones de viviendas o locales para dependencias de explotaciones agrícolas, en virtud de las razones de satisfacción de necesidades vecinales de expansión del cauce de la población y ventaja económica para el Ayuntamiento; de los informes emitidos al respecto por los Comisiones Municipales de Fomento y Hacienda, favorables a la propuesta de enajenación expresada y (de el del) Secretario - Interventor sobre la licitud de la misma y demás extremos legales de la cuestión; la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º = Declarar conveniente la enajenación de terreno de Propios, propuesta en la expresada moción.

2º = Designar tasadores de los terrenos a enajenar, a los señores prácticos vecinos de esta villa J. M. Rodríguez



30

Bofmer. Rodriguez y don Fermín. Durán Robles.

3º. = Yo continuar la tramitación del expediente para elevarla adecuadamente a cargo, facultando al Sr. Alcalde para, si lo creyera conveniente, proceder al sometimiento de los planes de parcelas a ^{ocho mediciones} en la utilización de los técnicos o prácticos que considere adecuados.

Con lo que se ha tratado y resuelto el asunto para el presente convenio entre señores, se levanta la misma, siendo la reunión born y treinta minutos, extendiéndose de ella la presente acta, que firmaron los señores asistentes, conmigo, el Secretario; de presente Certifico. Firmado = Base, zonas = Vale. Intermediado = Yo; y dos mediciones = Vale. Entre parentesis = de el del = No vale.

E//

Aguilera
Aguilera

Juan Valdés

Pedro Aguirre

Genaro Jiménez

Ricardo

Lemundo Aguirre

Alvaro

Leobardo Fructuoso
Agustín Jiménez

outro

outro



Acta de la Sesión
Ordinaria celebrada el
26 Junio de 1959.
Senores Concejales
Alcalde-Presidente
D. Francisco. Intermedio Porrín
Concejales

- Fermín Gómez Gómez
- Emilio Gómez Gómez
- Gerardo Boení Tomás
- Gerardo Gómez Tomás
- Pedro Gómez Gómez
- Pedro Martínez Martínez
- Leandro Ruiz Ruiz
- Teléfono Pizarro Pizarro
- Antonio Gómez Pascual

En la villa de Plasencia a veintiseis de Junio de
mil novecientos cincuenta y nueve; siendo las veinte horas se
reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Intermedio
Porrín, asistió de mi el Secretario-Interventor, Don Manuel
Montañer. Pues, los señores Concejales al margen
relacionados, el solo objeto de celebrar la correspondiente
Sesión Ordinaria trimestral del Ayuntamiento pleno.

Forman dicha reunión los señores, la totalidad de
miembros ediles que de hecho y de derecho constituyen la
Corporación Municipal.

Sesión de la sesión ordinaria anterior = abierto el acta
de orden del Sr. Alcalde, por el Secretario, se dio lectura
al acta ^{de la sesión} anterior, teniendo lugar el veintimil de marzo
mismo, siendo aprobada por unanimidad, y refiere la
totalidad de los señores que componen, advirtiéndose por
Porrín, de la obligación de firmarla una vez se transcriba en
el libro correspondiente de actas.

Ordenanza del Servicio de Mantenimiento Benéfico Sanitaria. = Dada lectura
por el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, de la Ordenanza a
que se refiere el epígrafe, formada para regir en todo
municipio, del informe emitido sobre la misma por la Comi-
sión Municipal de Beneficencia, y de los preceptos fijados apli-
cables al caso, la Corporación declarando su imparcial de todo
ello, conforme a lo informado por la Comisión municipal de
referencia, acordó, por unanimidad, prestar aprobación a la
ordenanza de que se trate y que se cumplimente con adhe-
ción a ella, lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la
Nineta Ley de Presupuesto Local, en relación con el 60 del
Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales y
otras preceptos de aplicación.

Expediente de Cuentas Municipales relativas al ejercicio de mil novecien-
tos cincuenta y ocho. = Visto el expediente a que se refiere el
epígrafe, comprende las cuentas del Presupuesto y de la
del Patrimonio, que se proyecta a la primera y corriente-





remos de las diligencias del caso y copiando parte del informe favorable a la aprobación, emitido por la Comisión Municipal Permanente, y del trámite del plan de exposición al público del mismo y de todo otro más, sin haberse producido reclamación alguna; la Corporación, por unanimidad, acordó prestar aprobación a dicho último acuerdo, con carácter provisional, y según indica el siguiente resumen:

Liquidación

Pesetas Pesetas.

Superávit del presupuest. definitivo	" "
Exceso de ingreso sobre los calculos	- - - 148.946'46
Economías de los gastos	- - - - 80.664'61 229.611'07
Déficit del presupuest. definitivo	" "
Variedades en Ingresos	- - - 31.559'54 31.559'54
Superávit final:	198.051'53

Comprobación

Existencias en 31 de Diciembre de 1.958	191.219'44
Resto, por cobrar en igual fecha:	- - 81.690'63 229.910'07
Resto por pagar en la misma fecha	- - - 4.858'54
Diferencia igual al anterior	198.051'53

Considerando el expediente en cuestión, en la parte que hace referencia a la evolución del patrimonio del ejercicio anterior mencionado enunciado y visto, y en atención de los mismos extremos comunicados para el ejercicio anterior, que por unanimidad acordó la plena aprobación y con ella al patrimonio liquidado que se refleja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diecinueve y ocho, y que asciende a la cantidad de ciento treinta y dos mil ochocientas sesenta y dos pesetas, diecinueve y tres céntimos.

Petición de creación de Bocuelos Nacionales en esta villa = Vista el expediente que se muestra en virtud de quererlo adoptado por el pleno de la Junta Municipal de Conveniencia Primaria de esta localidad, interesando la creación de los nuevos Bocuelos Nacionales, en ellos, una de niños y otra de niñas, por imponerlo el consejo de educación Provincial; la Corporación a propuesta de



la Breveza y de la conformidad con lo informado por la Comisión Municipal de Fomento, acordó, por unanimidad, hacer suya la propuesta de creación de los Colectos antes mencionados, obligarse a las aportaciones leyes pertinentes que requieran la condición de creación, y elevar la petición a la Superioridad a los fines anteriores necesarios.

Creación de Biblioteca Pública. = Reconocida la conveniencia de fomentar la cultura y de conformidad con lo informado al efecto por la Comisión Municipal de Fomento, fundó por unanimidad acordado facultar al Sr. Alcalde para gestionar la creación en esta villa, de una Biblioteca Pública y obligarse el Ayuntamiento a efectuar las aportaciones económicas o de cualquier modo que sean procedentes.

Personal del Servicio Sanitario. = Con presentación de comunicación de la Jefatura Provincial de Sanidad de Badajoz, fechada con la de veinticinco de mayo último, por la que se traslada escrito del Ilmo. Sr. Director General de Sanidad de veintidós de dicho mes, reconociendo al Farmacéutico Titular de esta villa, Don Manuel Abad Domínguez, tres premios, a partir del seis de marzo del año en curso en que se celebra el último, y visto los informes emitidos al efecto por las Corporaciones Municipales de Gobernación y Oficina, la Corporación a propuesta del Sr. Alcalde y sin discusión, por unanimidad, acordó: - 1º: Se pague por enterada del expresado reconocimiento... 2º: Se aplique el cumplimiento económico de la obligación que del mismo se deriva, en la parte que faga falta, hasta complementar con la cantidad necesaria la compensación de donde sea posible, o en la situación económica municipal no lo permitiere, hasta la vigencia del Presupuesto Municipal ordinario a formarse para mil novecientos sesenta, a donde se plasmará la partida necesaria para tal atención.

Personal de carácter Municipal. = Dada lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesiones celebradas el veintidós de abril y veinticinco de junio, del año en curso, sobre concesión por el primero, de gratificación de mil setecientas pesetas, para reintegrarla los servicios realizados finca



de las horas de oficina, en la rectificación anual del Padrón municipal de habitantes, al oficial mayor del Ayuntamiento, Don Miguel Ramos López, y por el d^o, de concesión a Don Francisco Ramos Loranca, en la cantidad de docecientas cincuenta pesetas, en concepto de gratificación, como encargado de la limpieza viaria por el primer semestre del año en curso; la Corporación, a propuesta de la Presidencia, de conformidad con los informes sobre tales concesiones por las Comisiones Municipales correspondientes, también leales, sin discusión y por unanimidad, acordó clausar por enterada de tales concesiones y ratificar los acuerdos indicados.

Para la prestación del servicio de asistencia sanitaria a los funcionarios Municipales, a cargo de la Corporación, establecida en el artículo 97 del Reglamento de Oficios en relación con el apartado. Fº de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Enero de 1953, de modo que se armonicen las necesidades económicas del Ayuntamiento, el mayor beneficio posible para los interesados dentro de las circunstancias y consideración social que a cada uno corresponde y las demás condiciones establecidas a tener en cuenta; a propuesta de la Presidencia y de conformidad con los informes emitidos al efecto, que por unanimidad acordado:

Conceder a los funcionarios de carácter administrativo, en caso de necesidad de hospitalización en el Hospital Civil Provincial, de los propios interesados o de sus familiares comprendidos en el Beneficio sanitario en cuestión, el derecho a efectuarlo en sala de distinguidos, si pertenezieren a la escala Técnica o Administrativa, y en sala de 3^a clase para los restantes.

Si por la Administración Provincial, se establecieren tres categorías de hospitalizaciones en lugar de las dos actuales existentes, dispondrían de la primera o anterior las pertenecientes a los Cuerpos Nucleares de Administración General, de segundas las demás administrativas y de tercera las restantes funcionarios, siendo su constitución el Hospital mencionado por Donato o establecimientos análogos, siempre que el importe de las hospitalizaciones, intervenciones y suministros de medicamentos que se equesen no excedan de los establecidos en el Hospital Provincial, defin

Las anteriores clasificaciones, enciondo en tales aspectos, procederse al abon. del equivalente de las tarifas que tienen el tan vegetal. Hospital Provincial al interesado, con su justificación, y siendo de acuerdo la dispensación.

Autorizar el despacho de recetas de medicamentos comunitarios de la FNC actualmente vienen autorizados, expedidos por cualquier facultativo, si perteneciere el funcionario a los cuerpos nacionales, por cualquier facultativo con ejercicio en la localidad, para los resarcibles, y por cualquier facultativo en los casos en que por escrito se informe por los Médicos Titulares del municipio que prestan asistencia facultativa ordinaria a quienes pre-
cisaron de la asistencia del FNC expida la receta ó recetas, siendo en tales caso, de acuerdo del interesado, la asistencia médica distinta de la prestada por dichos médicos Titulares, salvo lo establecido para caso de hospitalizaciones e intervenciones.

En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal permanente, en sesión de cuatro de julio en año, sobre designación con efecto retroactivo del vecino de esta villa don Gregorio Raúl Salas, para el cargo de Jefe de Oficina Común de los Oficios Municipales, para compensar la pena producida por la marcha del designado por la Oficina Calificadora de Gestos Punitivos, Fr. Lizardo Gabets y Asignación Provincial del Recaudador Municipal Fr. Gabes Marín, a las funciones de Agente Ejecutivo. Que mediante concierto de servicios le venían recomendando a dich. Fr. Raúl Salas, ante la imposibilidad de desempeñar las adecuadas y simultáneamente, en virtud de la designación anterior, la Corporación en armonía con lo informado, a propuesta de la Comisión, por unanimidad, acordó:

Designar en todo su parecer el mencionado acuerdo de la Comisión Municipal permanente, e, incluso, proceder al nombramiento de dñ. Agente Ejecutivo, si el designado por el acuerdo ratificado, no pudiera cumplir adecuadamente su misión, en atención a evitar, en cuanto sea posible, perjuicio a la Corporación por el desempeño de sus deberes o por



50 CENTIMOS
50 CTS ESPECIAL MUY
BONITA

33



cuálquier otra circunstancia.

Se declararán rescindidos el contrato de servicio para el desempeño de las funciones de Agente Ejecutivo, que se adjudicó al mencionado Sr. Raúl Galo, por razones de conveniencia de la Administración, y en atención a prosperidad por motivo de idoneidad para las funciones de Auxiliar.

Siendo aceptada la propuesta de la Presidencia en cuanto pone de ratificación para el ejercicio de 1.960 y posteriores, la Concesión del Precio Extraordinario de servicio acuerdo del Convenio Pleno de 28 de Diciembre de 1.957, y modificaciones posteriores y la Concesión de gratificación con carácter de fija para tributar los servicios de limpieza viaria, en primaveras, veranos, otoños, y de refuerzo del trabajo ordinario, en servicio especial, también anual, con comienzo del mantenimiento de las confecciones necesarias para remunerar otros trabajos extraordinarios y de mayor responsabilidad que quedaron ocasionalmente comprendidos en aquella el material necesario.

Dada cuenta de sustancia que con fecha veintidós de noviembre último, formó el Oficial Mayor el servicio de este Ayuntamiento, don Miguel Ramón López, en virtud del reconocimiento del derecho de percepción del haber de doce mil pesos y reconocimiento igualmente del correspondiente crédito para abono de la diferencia de saldo y parte de primaveras que le corresponda tributar desde 1º de Abril de 1.957, por aplicación de lo establecido en el Decreto-Ley de 12 de Abril indicado y orden de 3 de Junio del mismo año; la Corporación, de conformidad con los informes emitidos al efecto, a propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad, acordó acceder a la solicitud, reconociéndole el derecho a la percepción del mencionado haber de doce mil pesos, con efectos retrotraídos a la mencionada fecha de 1º de Abril de 1.957 y conveniente reperCUSIÓN en los primaveras correspondientes, apartando el cumplimiento económico de la obligación hasta su plomería y facilitar los sentimientos correspondientes en el Vidente Provisorio Municipal, Ordinario de Pisos, ni a ello tributa pagar ó hasta la formación del Provisorio Municipal Ordinario a seguir en 1.960, ni la primera formular en forma escrita.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Son lo que se fandó, tratarán y acuerda lo que convenga para el fin de
esta convocatoria extraordinaria, de levantarse la misma, siendo las veinti-
una hora, extendiéndose de ella la presente acta, que fir-
marán, los señores asistentes, como sea el Secretario; al fin de
la reunión. Intervendrá de la sesión = que se aduzca por la Corporación = próximamente =
se póngan en el ventanuco por el orden establecido de cada uno = Ejecutivo =
Valen. = José Corral = Peñalosa = Cantalao = Aceuchal y demás = Ayuntamiento = Au-
xiliar = comisionados = los = Valen. = Brizuela = el = de Salmerón = Valen. Entreguen-
do = los = no vale.

P. J. Fernández J. Valen J. Fernández
Fernando Agustín Pedro Argüello
Antonio Gutiérrez Leobardo Gómez J. Valen
Gutiérrez Fernando Agustín Antonio Gutiérrez

Acta de la sesión extraor-
dinaria celebrada el día
Sexto Agosto de 1.959

Señores concurrentes:

Alcalde. Presidente.

J. Francisco Madrid García

Concejales:

Fernando Agustín Durán

Eduardo Gómez Gómez

Genaro Benítez Sánchez

Genaro Fernández Domínguez

Sebastián Jiménez Landa

Agustín Muñoz Maestre

Leobardo Gómez Induráin

Pedro Fernández Robles

Antonio Gómez Paredes

Son la villa de Aceuchal o abajo de la grava de carbón
moverse e inclinar y muere, siendo la veintiuna hora, se reúnen
en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presi-
dencia del Señor Alcalde Don Francisco Magaña Berera, los
Señores Concejales que al margen de expusieron, al solo objeto
de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día
y hora, al objeto de tratar y resolver los asuntos que segun-
damente, se harán mención.

Proclamada la apertura del acto, ^{ellos} los señores reunidos tras
animada deliberación, en la que indistintamente ^{todos} tomaron parte,
fueron adoptadas las acuerdos por unanimidad, que a con-
tinuación se enuncian.

" Expediente de enajenación de parcelas o porciones de terrenos
de los propios de este Ayuntamiento con destino a con-
strucciones. = Vista el expediente que se viene instruyendo para
que enajenaciones de parcelas o porciones de terrenos de los propios
de este Ayuntamiento con destino a construcciones de viviendas.
localizadas en la calle de explotaciones agrícolas, a la mitad, Barrio de
San Roque, Santa Anna, Charrería de Villalba y San Leopoldo; la
Corporación tras de animada deliberación en la que



indefinidamente tomaron parte todos los señores reunidos, y propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad, acordó:

Primerº.= Efectuar la enajenación de diezenta y dos mil doceientos cuarenta y seis metros cuadrados con treinta y nueve decímetros, de terreno perteneciente a la propia de este Ayuntamiento, y que forman parte de la finca matriz, al sitio "Pueblo Puffie" comprendida en el número uno del inventario de Bienes, cuyo metro se encuentra comprendido en treinta y una parcelas numeradas correlativemente, en el primer paraje, en veintidós parcelas, en el segundo veinticuatro parcelas, en el tercero y siete en el cuarto, todas del mismo manto completamente numeradas por paraje; y de modo que tanto la superficie de cada parcela como la constipación de las mismas, se ajustarán estrictamente a los planos correspondientes, según las numeraciones en ellos.

Segundo.= Prestar aprobación a la tasación o justiprecio de dichos terrenos efectuada por los señores Tomé Margolles, Bagnero Gutiérrez y Tomé Fernández Durán Robles, designados en sesión de veintimil de marzo último, que fijan en tres pesetas por metro cuadrado, el precio de venta de quinientos, por lo que aplicándose a la enajenación de dos mil doceientos cuarenta y seis metros cuadrados con treinta y nueve decímetros, darán un valor total de diez y siete centavos, menor que el veinticuatro por ciento del importe de seiscientas treinta y tres mil pesos del vigente Presupuesto Municipal Ordinario, conforme que originalmente votada, tanto en la parte de gastos, como en la de ingresos.

Tercero.= Prestar aprobación al pliego de condiciones que reflejará la subasta para las enajenaciones de dichas porciones.

Cuarto.= Cumplimentar lo establecido en el artículo 189 de la Vigente Ley de Régimen Local y párrafo 4º del Artículo 95 del Reglamento de Bienes, dando cuenta al Ministerio de la Gobernación de la enajenación proyectada antes de que se realice.

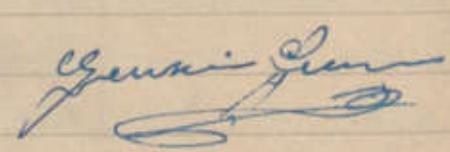
Quinto.= Continuar la tramitación del expediente, así por medio de la elección de la Superintendencia sobre la venta de que se trate;

Projecto de clasificación de vías pecuarias del término municipal = visto el proyecto de clasificación de vías pecuarias del dicho término municipal, formado por la Dirección General de Ganadería y remitido para revisión e informes de la Corporación Municipal y Asociación Sindical de Ladrilleros y Ganaderos y demás representante que se mantiene en comunicación de vez del Pleno último, procedente del Ilmo. Sr. Director General de Ganadería; contra este proyecto se ha producido reclamación alguna, definirán en el siguiente apartado; la Corporación, en su reunión del Sr. Presidente, sin discusión y por unanimidad, acordó informar que por responder a las necesidades y circunstancias del término municipal, procede sea aprobado por la Diputación.

Medidas para evitar perjuicios en el tránsito de aguas públicas = Por ultimo, se dictó acuerdo del Secretario dictado por el Dr. Gómez-Prieto, presidente del Departamento con fecha tres del corriente, por el que se dispone se reformen el vecin. de villa, Santiago Gutiérrez González, para que en el término de su casa proceda el ceseamiento del paso abierto en la cara de su propiedad, situada en la calle de Villalba, de que se trate, y que ejecute las obras necesarias para que ese la obstrucción de la vía pública, existente en el terreno que limita con la mencionada casa, causada por la apertura del suelo, en virtud de los fundamentos legales y razones que en el Secretario se aducen, y de la diligencia comprendida al mismo; quedando acordado, por unanimidad, darse por enterados y ratificarse en todos sus partes tal decisión.

Sobre lo que consta. Ratifico y reconozco los datos para el que fui convocado a esta sesión, de levantar la opinión, siendo la reunión una sola, extendiéndose de ella la presente acta, que firmaron los señores asistentes, es decir, el Secretario; de que consta certificado. Interliniado: de: por: todos: de orden: Valen. Firmado: acto: aprobado: reunión: Valen. Sobre corrado: establecido: lo: Valen.

 Francisco J. Martínez
Fotografía de autor

 Juan Gómez-Prieto



Pedro Agustín

Clemente Agustín

Aquino Huerta

Leobardo Huerta

Agustín Huerta

Agustín Huerta

General Santander

Arre

Acta de la sesión ordinaria del dia 29 de Septiembre de 1.959.

Señores concurrentes:

Alcalde. Brindente.

D. Francisco Macián Sierra

Gomejales.

J. Fernando. Gómez Duran

Plinio Gómez Gómez

Gervasio Benítez Pánchez

Gervasio Gómez Jiménez

Bedro Gómez Landa

Blasín Muñoz Maizano

Leobardo Bricet Indias

Leopoldo Duran Raffel

Antonio Gómez Pataca

En la villa de Alcántara se reunió el día 29 de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la reunión solemne, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Dr. Alcalde. Don Francisco Macián Sierra, asistido de mi, el Secretario. Don Manuel Monasterio. Por los señores concejales al margen relacionados, al solo efecto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria trimestral del Ayuntamiento. Pleno.

Asías de las sesiones anteriores. = Abiert. el act. de orden del Pleno. Alcalde, por el Secretario, se dio lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, tenida lugar el veinticinco de Junio último. y extraordinaria del año de 1958. próximo pasado, siendo aprobadas por unanimidad y ratificadas. Los acuerdos que comprenden, adquiriéndose por apel. de la obligación de firmarlos una vez que se transcriban en el correspondiente libro de act. Pl.

Personal. = Vió el expediente que se viene a tratar para determinación de la conveniencia de mantenimiento o supresión de la plaza de Quilibr. Administrativa. Que viene desempeñada



Por el diligenciado por la Oficina Gobernadora de Jerez, Civiles, Señor Santos Gabarré, diligenciado por la misma Oficina para otro destino y presentado a disposición para suelta para suelta libremente; la Corporación, de conformidad con los informes obrantes en todo expediente, a propuesta de la Presidencia y sin discusión y por unanimidad, acordó mantenerla y fue por la Comisión Memoriale Serrano como Organismo a fin de corresponde efectuar el nombramiento. Por oposición, se pidió su liberación en el mes. (2) del artículo 122 de la Ley de Régimen Local y número 3º del artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Financiero de las Corporaciones Locales, se procedió a convocarla.

En presencia de oficio de catorce del mes en curso, presidente del Pueblo. Fr. Gobernador Civil de la Provincia, sobre figura de 45% del sueldo base, sin ningún otro encumbramiento, el importe de la cuantía de los pagos de desplazamiento al Secretario. Propietario del Ayuntamiento de Solana de los Barros, Don Manuel Montañer. Fue desempeñada en acumulación la Secretaría de ésta, con efecto retrotrayéndose a primero de Junio del corriente año y en consideración a que los desplazamientos realizados por el mismo no eran satisfactorios directamente al Ayuntamiento, propietariamente el vecindario en que los efectuaba. Hasta el fin del segundo trimestre del año en curso, de conformidad con lo informado al efecto, a propuesta de la Presidencia, fue acordado por unanimidad, cumplir lo dispuesto en dicho oficio con efecto desde el comienzo del trimestre en curso.

Dicho evento de expediente que se instruye en virtud de instaurar que con fecha veintidós del mes en curso, formuló el Pueblo de La Guardia Memoriale de este Ayuntamiento. Don Rafael Gómez Benítez, solicitando el reconocimiento del Pueblo como tal Pueblo de La Guardia Memoriale, que en su nuevo desempeñarse en propiedad, desde el 22 de Septiembre de 1.934; la Corporación de acuerdo con lo informado al efecto, a propuesta del Fr. Alcalde, sin discusión y por una-

mismolar acuerdo: reconocer al expresidente Dr. Juan Paus, el finit. Primero mismo que solicita por el díes por cuenta del ondado consolidado que sea el fruto, por el desempeño del también expresidente cargo de fiscal de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento, con efecto retrotraido a la fecha de su cumplimiento, y que se habilité y implemente en el Presupuesto municipal ordinario del año en curso la confirmación pertinente para el cumplimiento de esta obligación, en otro caso, se aplase tal cumplimiento hasta formación del Presupuesto municipal ordinario para mil novecientos sesenta, a donde se dirán llevarlos las correspondientes confirmaciones.

Dada en mísmo cuenta de expediente impreso a instancias del. Guardia Municipal de este Ayuntamiento. Don José Gordon Greeno, fechada con la de veintidós del corriente, por la que se insta un reconocimiento del Punto Primero mismo desde la fecha veintidós de Septiembre del año en curso, como Guardia Municipal; los señores reunidos en asamblea con los informes emitidos a cerca de esta petición, sin discusión y por unanimidad, a propuesta del Sr. Alcalde, acordaron acceder a lo solicitado, reconociéndole al solicitante Señor Gordon Greeno, el punto Primero mismo que contiene, con el desempeño en propiedad de la plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, cargo que desempeña desde el veinte Septiembre de 1.934, con efectos retrotraidos a la fecha de su cumplimiento, y aplazar la satisfacción de la obligación económica que presenta, hasta habilitar o implementar la necesaria confirmación, en el Presupuesto Municipal Ordinario en vigor o, si ella no fuera posible, hasta la aplicación del Presupuesto Municipal Ordinario, a formar para mil novecientos sesenta, a donde en dicho presupuesto, se elevarían las necesarias confirmaciones.

Nieta el expediente que se instruye en muestra de veintidós del mes en curso formulada por el Guardia Municipal en propiedad al servicio de este Ayuntamiento, D. Diego Montañ. Pajuelo, sobre reconocimiento de punto Primero, que le corresponde por los servicios prestados desde el veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, en que entra en gabinete



El mencionado cargo; fue acordado por unanimidad, a propuesta de la Propiedad y en armonia con lo informado al efecto, reconociendo el punto. Puntífermo que originó desde la fecha de su cumplimiento, en cuantía al díes por cuenta del monto consolidado que en la actualidad tiene asignado, dejando pendiente el cumplimiento económico de esta obligación, hasta habilitar o complementar la compensación pertinente, en el Presupuesto Municipal Ordinario que actualmente sigue, o en el que fuere posible, hasta la entrada en vigor del presupuesto de igual clase que habrá de formarse para el próximo ejercicio y al final llevaran las compensaciones adecuadas.

Personal del Servicio Sanitario Locales. = Tras del acuerdo anterior, los señores reunidos acordaron darse por unanimidad enterados de la designación con carácter provisional, del Veterinario Don Manuel Fernández Alava, para desempeñar la titular de este municipio, efectuada por orden de la Junta y como de oficio último, publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 191 de 14 del mes siguiente.

Señalamiento de pensión de viudedad del Secretario fallecido. = Dada lectura de comunicación de inicio del mes en curso, procedente del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre señalamiento de pensión anual de viudedad de Dña. Encarnación González Martínez, como viuda del que fue Secretario de este Ayuntamiento Don Juan Bautista González, por la que se señala a esta Corporación la cuota de tres mil setecientos cincuenta y dos pesos, cuarenta y seis centimos, anuales y trececientos doce pesos, setenta centimos, mensual, con que debe contribuir a dicha pensión, con efecto desde primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho; fue acordado por unanimidad, a propuesta de la Propiedad y en armonia a los informes obrantes en el expediente correspondiente, darse por enterados y llevar al Presupuesto Municipal Ordinario a formar para mil novecientos setenta, las compensaciones necesarias al cumplimiento de la expresa obligación, sin perjuicio de que habrían de ser pagables en el corriente año, las compensaciones correspondientes.

Devolución de fianza por rescisión de Concierto de Servicio. = Same-



tido a resolución de la Corporación el expediente iniciado a instancia formulada con fecha anterior al fin del último, por el vecino de esta villa don Gregorio Raquel Salas, en petición de devolución de la fianza de 25 mil pesetas, que tiene constituida en este Ayuntamiento para garantizar el concierto de servicio de Oficio Ejecutivo del mismo, en razón de la revisión de tal concierto acordada por el Ayuntamiento Pleno en reunión de finales ultimos, y teniéndose presente que durante el término de cinco días establecido para reclamaciones, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 154 de veintidós de octubre último, no se ha producido reclamación alguna, la Corporación sin discusión y por unanimidad, a propuesta de la Delegación y de conformidad con la informada, acordó proceder a la devolución y proceder a la devolución de la fianza que se interesa.

Concierto de servicio. = Teniendo presente lo dispuesto en la Ley de veinticinco de julio de mil novecientos dieciséis y ocho y disposiciones complementarias para su aplicación, en relación con el concierto establecido con Dña. María del Carmen Gutiérrez Gómez, para liquidación ordinaria de las Pasas Consistoriales, a propuesta del Dr. Alcalde, en consonancia con los informes obrantes en el expediente, la Corporación acordó, por unanimidad, considerarla ^{inclusa} en los beneficios de dicha Ley, con efectos de comienzo del año en curso, excepto en la parte referente al plus de cargas familiares que debe aplazarse hasta determinar su procedencia, facultando al Señor Alcalde para resolver su aplicación.

Apertura de cuenta corriente con el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de esta localidad. = Seguidamente, tanto por propia conveniencia como por ser de aplicación para cumplir obligaciones superiores, en razón de ser el único establecimiento de crédito existente en esta localidad, a propuesta de la Delegación y sin discusión y por unanimidad, que acordó proceder a la apertura de cuenta corriente en la Caja General del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de esta villa, para custodia y servicio de Tesorería de Fondos Municipales, a parte de las existentes en los establecimientos Bancarios de Almendralejo y Badajoz, con los que viene concertados tales

servicios.

Venta de edificio alquilado parcialmente para Escuelas Nacionales, al Ayuntamiento. = Siguiendo el orden de lo establecido para la sesión, los señores reunidos acordaron cláusula por enterados, de comunicación de quince del actual, por la que se participa al Ayuntamiento la venta efectuada por los propietarios de la casa número trece de la calle de Plaza de España, señores herederos de Doña Francisca Cortés Indias, en parte de cuya propiedad se encuentra instalada la Escuela Graduada de niñas, al monto de diez y Tres ¹³ General de Ahorros de esta localidad, decididamente que la libramiento ^{se expi-} elan en lo sucesivo, a partir del tercer trimestre del ejercicio en curso. Para satisfacer el importe del alquiler, se hagan a nombre del nuevo propietario.

Obras Públicas = Tras del acuerdo anterior, finé ^{que cumplieran los} por acuerdo de la hacer uso de la autorización concedida en el ^{capítulo 4º del} artículo 675 de la Ley de Régimen Local, sobre exención de pago de primer establecimiento en los trámites ordinarios, referente a construcción de acerados en las calles de la localidad, carente del mismo, en los que pueden ser cubiertos íntegramente con los contribucionales oportunos correspondientes, llevados a la parte de ingreso de dicho presupuesto.

Designación de vocales para la Junta Municipal de Beneficencia =

A propuesta del Sr. Alcalde, fueron designados para constituir en concepto de vocales la Junta Municipal de Beneficencia, de que trae el artículo 58 del Reglamento de Familia Municipal de 9 de Febrero de 1925, los siguientes miembros:

Don Agustino Cortés Pogollal, como médico con ejercicio libre y concejal del Ayuntamiento.

Don Tomás Rangel Flores, como empleado.

Don Pedro Rodríguez Gómez, como abogado apacible.

La señora María Lancho Berro, como Vocal femenina.

Adquisición de útiles de oficina. = Quedó resarcida la municipalidad de dotar a las oficinas municipales de una máquina de escribir ^{y una máquina de coser} en su proceder a la adquisición de un ejemplar.



Copy o trámite se opone que permita el reconocimiento sanitario adecuado del perro que no sacrifique para matarlos finalidad q. que se estable la conveniencia o posibilidad de comprar por las adecuadas concesiones en el Pueblo Municipal. Memoria o extraordinaria que el efecto de forme.

Gastos de instrucción Primaria. = Por último, se acordó en vista de la notoria insuficiencia de los actuales ajenencias para la calificación y limpieza de las Escuelas Nacionales, atención comprendida en el Capítulo 2º Artículo único, Partida 11º, del Vigente Proyecto aprobación de la Declaración (en cuant. a que) q. fija dicha ajenación desde comienzo del próximo año escolar de mil quinientos pesos, en la cantidad de quinientos pesos anuales por cada sección o Escuela, a librar a fin de cada trimestre.

Ruegos y Prequisitos = Ordenando el caso a esta sesión, hizo uso de la palabra el Concejal Señor Engracia Lávado, proponiendo se adoptaran los medios necesarios para ampliar los solares administrados en la Calle Quipo de Flom. y Calle Canto, en donde se situarán respectivamente, cada uno de los dos Grupos escolares proyectados construir, administrados de los señores propietarios de los mismos las superficies de terrenos necesarios, tanto para dotar a los mencionados grupos de campos de deportes escolares, según establece el artículo 103 de la Vigente Ley de Régimen Local para los municipios de más de cinco mil habitantes, circunstancia que se da en este, y otras instalaciones complementarias y convenientes, como son visto a ampliar en el número de Escuelas que existan, q. entre ambos, solo se ocupen solo de los doce existentes y se tiene solicitado con más seguridad de concesión, los más, aprovechándose el momento en que todo aún no existen construcciones sobre los terrenos que pueden ser objeto de la ampliación; quedando agradecido por unanimidad, aceptar tal proposición y facultar al Señor Alcalde para llevarla a efecto en el tiempo, modo y forma que estimare conveniente q. a su juicio y deseos de mejorar los aspectos económicos y prácticos de la



uestión, la consideran factible.

Terminado el orden del día, y com. por ninguno de los señores reunidos se pidieron hacer uso de la palabra para formular otros temas y exenciones, el Señor Presidente, terminó la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta. Firmañán los señores expresados al margen, conforme al Secretario; de que Testigo. Sobre borrador = orden del Señor Alcalde = Ley = debe aplazarse hasta determinar = me atañe = del viernes proximo = aprobación = Valen. Firmado = Sr. = autoridad = razón = en = en = existencia = para = comienzo = aspectos = juzgaderos = Valen. Entendimiento = incluida = de para resolver su aplicación = Pne = apartado 2º del = y de Veterinaria = y una modificación de resolución = Valen. Encabezamiento = en cuenta a Pne = Sra Valen. sobre borrador y enmendado = 9 = Valen.

~~Presidente~~ ~~Alcalde~~
~~Interventor Comunal~~

~~Pne~~

~~Agustín Jiménez~~

~~Gobernador~~
~~Pedro Gómez~~
~~Fernando Gómez~~

~~Leobardo Trieto~~

~~Aguilera~~

~~charred~~ ~~garrido~~
~~torres~~



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Octubre de 1.959.

Señores concurrentes:

Alcalde - Presidente.

D. Francisco Miquel Serrera

Concejales:

Fernando Arguello Durán

Amparo Porte Gómez

Gervasio Gómez Lombera

Gervasio Bañón Lombera

Pedro Arguello Lázaro

Leopoldo Brión Gómez

Afranio Muñoz Martínez

Teleforno Durán Robles

Antonio Camacho Pascual

En la villa de Almonaster la Real se celebra el día 9 de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve; siendo las once horas, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, presidido por el señor Alcalde, D. Francisco Miquel Serrera, asistido de su secretario de este Ayuntamiento, don Manuel Montañez Rangel, los señores concejales que al margen se expresan, el objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora, para votación del Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta.

Componen los señores concejales el total de los miembros que se han de elegir y se corresponden a la Corporación.

Abierta la acta, de orden del señor Alcalde, por el secretario, se dio lectura al proyecto de presupuesto municipal ordinario para mil novecientos sesenta, Anteproyecto del mismo, prólego y informes emitidos y demás documentación complementaria, de todo lo que los señores concejales acordaron plasmar por escrito.

Seguidamente, a propuesta de la Corporación, la Corporación, por unanimidad, acordó:

Restar aprobación, particular por particular y concepto por concepto, al Proyecto de Presupuesto municipal ordinario de mil novecientos sesenta, elevándolo a Presupuesto, según se expresa en el siguiente cuadro por Capítulo:

Capítulos	Denominación	Pesetas	Cts.
1º	Personal activo.	421.815	49
2º	Material y diversos.	231.040	00
3º	Clases pasivas.	13.515	73
4º	Tresca.	"	"
5º	Subvenciones y participaciones en empresas	30.834	09
6º	Extraordinarias y de Capital	125.510	00
7º	Residuos, indeterminados e impropositos	37.284	69
8º	Resultado.	"	"
Suma los gastos:			850.000 00



Capitulos	○-enominacion	Pesetas cts.
	<u>Ingresos</u>	
1º	Impuestos directos.	265.115 08
2º	Impuestos indirectos.	159.536 00
3º	Tasas y otros impuestos.	360.258 00
4º	Subvenciones y participaciones en empresas.	20.000 00
5º	Ingresos patrimoniales	170 00
6º	Extraordinarios y de Capital	3.000 00
7º	Renta y dividendos e impuesto	41.920 92
8º	Rentas.	" "
	<u>Suman los impuestos</u>	<u>850.000 00</u>

Resumen Global

Importan la parte: 850.000,00
 Importan los impuestos: 850.000,00

Proferencia Pontificia

Prestar aprobación a las Bases de ejecución del Presupuesto
 aprobado.

Presentar petición al Ilmo. señor Telefado de officia de la
 autorización para proceder de las clasificaciones no comprendidas
 en el Presupuesto, por las razones que fueran presentadas.

Deponer al público la documentación ante señora con
 tiempo suficiente cumplimentando lo establecido en el artículo
 682 de la Ley de Régimen Local.

Continuar la tramitación procedente, autorizando a
 la Presidencia para la ejecución del Presupuesto, si por la
 superioridad se le presta aprobación.

Son lo que estando tratado el asunto para el que
 fui convocada esta señora, el señor Presidente la licenció
 siendo las trece horas, de la que se extiende la sesión
 hasta que firmaron los señores expresados al margen,
 conmigo el Secretario, de que consta. Sobre lo cual: cumpli-
 mentando: Vale.

Hector Landa

Alfonso Díaz Ruiz

Agustín Muñoz

Leobardo Triste

Ricardo Angulo

Aguilera de la Torre

Pedro Hidalgo

Juan Gómez

Torres

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el dia 9 de Octubre 1.959
Senadores concurrentes.
Alcalde - Presidente.

D. Francisco Alfonso Pérez

Concejales

D. Fernando Arrieta Durán

D. Fermín Torres Barrios

D. Gerardo Sánchez Jiménez

D. Gerardo Peñalver Jiménez

D. Pedro Ortega Pávado

D. Leobardo Triste Tristán

D. Agustín Muñoz Muñoz

D. Leopoldo Durán Roffel

D. Tomás Sánchez Paredes

Sesionada la sesión extraordinaria para votación del Proyecto municipal ordinario a seguir en mil monecientos diez, los señores señores, a propuesta del Señor Alcalde, acordaron continuar constituyendo, act. seguidamente, una sesión extraordinaria para tratar de los asuntos de fine, seguidamente se hace mención:

"Medidas sobre abastecimientos. = En presencia de Circular procedente de la Dirección General de Administración Local, trasladada en comunicación del dho. del Comité del Precio. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, recibida en el dia de hoy, sobre medidas en materia de abastecimientos encaminadas a coordinar la actuación municipal con las normas inscritoras de la política económica del Gobierno. Precios acordando por unanimidad, extremar la vigilancia para conseguir la mayor fidelidad posible en el despacho de los artículos que se expenden a peso y medida, la normalidad de los precios y la comodidad de intercambios, en los casos que se indique la intervención de los mismos, y el mantenimiento de márgenes promocionales de precios, con lo cual se deniega una comisión especial compuesta por el señor Alcalde, como Presidente, y los concejales Don Fernando Arrieta Durán y Don Pedro Ortega Pávado. Que se eusegurará de intensificar dichas medidas y procurar el abastecimiento normal de artículos en la localidad, no estimándose aplicable en el municipio la reducción de gravámenes fiscales, tanto por la cuantía moderada de los mismos, como por la escasez de recursos



municipales que proceden obtenerse para atender las obligaciones que pesan sobre la Administración Municipal.

Segundo expediente de habilitaciones y suplemento de crédito. = Dada cuenta de segunda propuesta, de habilitaciones y complemento de crédito al Diputado Provincial Municipal Ordinario de partos, para cubrir con el resto de superavit existente en la liquidación municipal del presupuesto municipal ordinario de mil novecientos cincuenta y ocho, conforme de la apertura de tal, superavit al primer expediente de la clase del que se trata, remitido en sesión de veintiún de Febrero, del año en curso; y

Resultando. = Que por el Señor Alcalde- Bronchante con fecha dieciocho del mes en curso, se formó la propuesta de habilitaciones y complemento de crédito, de que procede hecha mención, para cubrir con el resto del superavit de liquidación, antes expuesto.

Resultando. = Que la liquidación del Presupuesto munici-
pal ordinario de mil novecientos cincuenta y ocho, arroja un superavit de diez noventa y ocho mil cincuenta y una pesetas, con cincuenta y tres centimos de euro. Como
máximo se aplicó la cantidad de diez ochenta mil pesetas,
para cubrir el primer expediente de habilitaciones y com-
plemento de crédito, quedando por lo tanto un resto, de
diez y ocho mil cincuenta y una pesetas, cincuenta y tres cen-
timos, para aplicarlo al que más ocupa.

Resultando. = Que la citada propuesta aparece
informada favorablemente por la Comisión Municipal de
Hacienda.

Considerando. = Que la licitud de las habilitacio-
nes y complementos de crédito, se halla reconocida en el
artículo 691 de la Nueva Ley de Régimen Local, debiendo
ser cumplida en primer lugar, con el superavit de la
liquidación del Presupuesto municipal ordinario del año an-
terior, circunstancia que concurre en el expediente en
cuestión.

La Corporación, estimando acreditada la necesidad



y amplitud de la concesión, teniendo en cuenta su naturaleza de los conceptos que comprende, a propósito de la Administración, sin olvidar que por unanimidad, acordó prestar aprobación a las habilitaciones y complementos de crédito, comprendidas en la proposición objeto de este acuerdo, conforme a la misma, que prevé en virtud de lo establecido en el artículo de autorización de liquidación referido, por un total importe de diez y ocho mil cincuenta y una pesetas, cincuenta y tres centimos, y que se cumplimente lo establecido en el artículo citado y concuerda de la modificación Ley de Régimen Local, sobre proposición al público y demás trámites aplicables al expediente.

Sobre lo que, estando tratado lo suyo para lo que
fue ocupada esta sesión, el Dr. Presidente, la levantó, indicó que entre horas, de la que se extiende la presente, que
firmaron los señores expresados al margen, como lo dice
firmado de que Corbíez. Comendado = hará = Protagonista = mu-
nicipio = Nájera. Sobre borrado = acorda = Vale.

B. Gómez J. L. Vaca Genaro Gómez
Pedro Cárdenas Pedro Chiquete

Clemente Pérez Austriaco
Ricard Leobardo Thiel
Gutiérrez

*acuerdo en la
sesión*

Acta de la sesión extraordinaria del día 24 de Octubre de 1959

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Mapneda Perera

Concejales:

- Fermín Gómez Duran
- Fermín Portes Badajoz
- Gervasio Gómez Jiménez
- Gervasio Benito Jiménez
- Pedro Gómez Llavado
- Leopoldo Briet. Muñoz
- Agustín Melchor Martínez
- Plácido Gómez Robles
- Antonio Carrasco Carazo

En la villa de Alcubierre a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve; siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Mapneda Perera, asistió che mi el Secretario, de este Ayuntamiento. Don Manuel Montañez Rangel, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora, para tratar de los asuntos de que seguidamente se hará mención:

Expediente de enajenación de los propios de este Ayuntamiento: Abierta el act., fue dada lectura de oficio de los del mes en curso procedente del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, que dice así: "A fin de tramitar, elejalmente el expediente iniciado por ese Ayuntamiento para enajenar en pública subasta unos terrenos de propiedad municipal de cincuenta y dos mil metros cuadrados de extensión superficial sito en Barrio de San Roque, Santa Anna, Cañada de Villalba y San Sebastián, sirvase V.S. remitir a esta Dirección General, certificaciones en las que se acrediten los siguientes extremos: Certificación de la necesidad de efectuar la enajenación, así como la determinación del destino que se dará al producto que se obtenga de la misma, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artes. 431-2º y letra d) del 695 de la vigente Ley de Régimen Local; así como el 19.8 del Reglamento de Haciendas Locales que dispone que el importe de toda enajenación se destinará a otros fines extraordinarios, que solo pueden formarse para las actuaciones que en el mismo se indican, con absoluta exclusión de todo tipo ordinario. Valoración de los terrenos por punto con título oficial para ello, y en que extremo la escasa valoración dada a los mismos y que solamente por 1.521 pesetas no excede del 25% del importe del prolongamiento de la Corporación... Información pública por el plan-mapa inferior a precios..." y de los informes emitidos al efecto; la Corporación,



42

expresión del Señor Presidente y por unanimidad, acordó:

Primeramente = Ofrecer constar a efecto de justificación autorizada por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en el oficio de reforzamiento: Que se precisa efectuar la exajenación de los elementos y los mil dieciséis encuentros y seis metros cuadrados con trincheta y nueve decámetros, de los terrenos de los propios de este Ayuntamiento, contingentes al cargo de la población, a los señores Tomás Roque, Tomás Pina, Camillón de Villalba y Tomás Sebastián, para contruir el Presupuesto municipal extraordinario que al efecto se formará, con el pago de las aportaciones anuales a dicho Ayuntamiento por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, para la proyectada construcción de los grupos en esta villa y ampliación de sólares en donde se situará el destinado a la Calle del Cantón, con el primordial fin de dotarlo de instalaciones complementarias y de ampliarlo en el número de viviendas que existan, puesto que entre ambos grupos solo se ocupan 90% de los que existen y se tienen solicitudes de más pendientes de concesión, no confundiéndose con superávit de liquidación disponible actualmente, ni en subvenciones, auxilios o donativos, destinándose la partida habilitada en el Presupuesto municipal ordinario para el abono de las aportaciones mencionadas, a cubrir el tercer expediente de habilitaciones y complementos de crédito por transitoriedad, que comprende otras actuaciones necesarias, al mismo tiempo, que de no formarse el presupuesto extraordinario, en cuestión, se disiparía el normal desarrollo económico del Ayuntamiento, en razón de haberse originado obligaciones que no aún se encuentran previstas en el ordinario aprobado para mil novecientos treceños, como son las pensiones de jubilación que se espera se acuerden en los últimos meses del año en euros, y que de haberse del próximo verano, los compromisos y demás emolumentos personales del Notario Titular y Secretario-Interventor, designados últimamente, en sus plazas quedan desempeñados, la primera interinamente por funcionario en estado de

Soltero, y la reforma en acomplasión, mediante el apremiante de reforma de la Hacienda Provincial, nuevo principio de un alquiler, próximo a cumplir, y otros que la evolución de las circunstancias han de, cada vez, saciar, aparte de que, a pesar de los esfuerzos de la Corporación, fruto de manifiesto en los diversos acuerdos relacionados con la recaudación ejecutiva, muchos de sus impuestos, no consiguen obtenerse con la eficacia deseada, por su antieconómico uso para fomento de prestar aquel servicio, donde lugar en existencia del superávit plástico ^{en gran parte, consecuentemente, un pequeño gasto deficitario} se hace una desembolsos de la corriente del que constituyen las subvenciones aportaciones sin contar con un impuesto complementario, lo que impide la formación del presupuesto extraordinario para evitarlo.

Segundo. = Que en consecuencia, del producto que se obtenga con la enajenación de que se trata, calculado en ciento cincuenta y seis mil setecientos treinta y nueve pesetas con diez céntimos, se destinará la cantidad de ciento trece mil setecientos treinta y una pesetas con treinta y ocho céntimos, al pago de las aportaciones expresadas para la construcción de los Propios Escaparates en cuestión, la de cuarenta y una mil ciento veintia tres pesetas con cuarenta céntimos, a la ampliación del solar del Prop. ^{de} Proyecto para la Calle de Santón, la de mil quinientas veintiún pesetas con treinta y nueve céntimos y doscientas cincuenta pesetas, al pago de las gratificaciones obligatorias al Señor Fano-Interventor y Depositario, y oficio Provincial del Servicio de Inspección y Tesorería, respectivamente, por el estudio, tramitación, y ejecución del correspondiente presupuesto municipal extraordinario.

Tercero. = Designar para la adjudicación de los terrenos de los expropiados del Ayuntamiento, objeto de estos acuerdos, al Benio Agrícola con residencia en Almendralejo, Don Joaquín Blázquez Blázquez, con más cercanía a esta localidad, ya que en ella no existen sentimientos titulares.





Cuarto. = Convenir de manifestar que por las condiciones insuficientemente rurales y del mediano nivel de vida de la localidad, así como por no constituir tales terrenos, solares propiamente dichos, lo accidentado de su superficie, provisto en gran parte de penascales y de malas condiciones de fertilidad, resultando, en realidad, solo aptos para construcciones de dependencias de explotaciones agrícolas, así siempre rudimentarias, la valoración ha de ser escasa, sin que de ningún modo pueda estimarse, considerando los solares existentes en el interior de la población, razón por la cual se estima debe ser efectuada la liquidación por Bonito Agrónomo y así anteriormente se ha acordado.

Quinto. = proceder a la apertura de la información pública, en el momento oportuno, una vez efectuada la elaboración.

SEXTO. = De proceder a la formación del Presupuesto Municipal extraordinario de que habla el art. 6º del mdo. mencionado, para el que no se encuentra en otro informe que el indicado de la encarnación que nos ocupa."

Personal de servicios sanitarios Locales. = Tras del acuerdo anterior, la Corporación acorda, por unanimidad, darse por autorizada la alienación para el desempeño en propiedad de Veterinario Titular de este municipio, de don Miguel Fernández Gómez, según resolución del correspondiente juzgado, publicada en el Boletín Oficial del Estado de diez días del mes en curso.

Recaudos en tributo estatal. = Y por último, a propósito de la Presidencia, y por unanimidad, se acorda mantener para el ejercicio de mil novecientos sesenta y siete reales hasta que se acuerde lo contrario, los recaudos sobre los tributos estatales siguientes: Sobre las cuotas de licencia fiscal del denominado "impuesto industrial", en la cuantía máxima del veinticinco por ciento, o en la también máxima que se establezca por disposiciones superiores, como recurso de los correspondientes presupuestos municipales ordinarios.

Y los que constituyen el denominado "impuesto de presidencia del Señor Obispo", del mismo modo, en la cuantía máxima establecida o que por disposiciones superiores se estableza, sobre



los actuales tributos efectuados por dicho recargo, y con permiso de aplicarle a otro, si la tan repetida superioridad lo concediere.

Con lo que estando tratado lo asunto para el que
fue convocada esta sesión, el Señor Secretario, la reunión,
mientras las demás horas, de la que se acuerda la presentación,
fue firmaron los señores expresados al margen; comenzó el
Secretario) de la Cámara. Comenzado = hora = punto;
dolarlo = doce = de = digieran = determinado = Valen. Entre parente-
sis = el vale. Interimado = en gran parte y, consecuentemente
a un peligro de oficio = la = de = Valen.

P. /

Franco

Alvarez

sobre dentro

Garcia
Pedro Chacón

Fernando Aguirre

Aguilera

de
Agustín Muñoz

Leobardo Triete

J. Cuenca
anterior
llego





Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 1959.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Magaña Pérez.

Concejales

Fernando Argüello Díaz.

Alejina Porte Basón.

Gervasio Gómez Sánchez.

Gervasio Domínguez Sánchez.

Cedrón Argüello Lázaro.

Leopoldo López Trujillo.

José María Muñoz Martínez.

Pedro J. García Gómez.

Antonio Gómez Pareda.

Por la villa de Aceuchal, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve; siendo las diez horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Francisco Magaña Pérez, asistido de mi, el Secretario, de este Ayuntamiento, Don Manuel Montañez Baquedano, los señores Concejales que al margen se mencionan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora, para tratar de los asuntos de que seguidamente se hará mención.

Tercer Expediente de habilitaciones y complemento de créditos al siguiente presupuesto municipal ordinario de Gastos. = Dada cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe y;

Resultando. = Que por el Señor Alcalde-Presidente, se formó la propuesta de habilitaciones y complemento de créditos al siguiente presupuesto municipal ordinario de Gastos, para cubrir con transferencia de comisión una cantidad reducible.

Resultando. = Que el importe de la liquidación del presupuesto municipal ordinario que nació en mil novecientos cincuenta y ocho, fue absorbida íntegramente para cubrir el primero y segundo expediente de la clase del que se trata, quedando en vencimiento de los meses de Febrero y marzo de Octubre, respectivamente.

Resultando. = Que la partida o comisión de la que se propone se transfiera la cantidad necesaria, quedé reduciendo sin perturbación del respectivo servicio, más de los intereses generales del municipio, todo lo que se recoge como ahorro. La es objeto del presupuesto municipal extraordinario, que se está tramitando, como fórmula más adecuada y económica con la situación económica municipal para cubrirla.

Resultando. = Que dicha propuesta aparece favorablemente informada por el Secretario-Interventor y Comisión Municipal de Hacienda.

Considerando. = Que la licitud de las habilitaciones y complementos



los de créditos se halla reconocida en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local,udiendo ser sujetos con transferencia de otras concesiones que no se tienen reducible en defecto de imposibilidad de liquidación pronta, circunstancia que, por las razones antedichas, concurren en el presente caso.

La Corporación, atendiendo acreditada la necesidad y urgencia de la concesión, teniendo en cuenta la naturaleza de los conceptos que comprende, a propuesta de la Junta de Cuentas, sin discusión y por unanimidad, acordó prestar aprobación a las habilitaciones y complementos de crédito, comprendida en la proposición objeto de este acuerdo, conforme a la misma, que quedan sujetas con la transferencia de concesión reducible expresada, según se detalla en el estatuto y resumen comprendidos en anexo, por el importe total global de diez trés mil, setenta y tres y una pesetas con treinta y ocho centimos, y que se cumplimentó lo establecido en el artículo estatutario y concordante de la indicada Ley de Régimen Local, sobre ejercicio el pliego y demás trámites aplicables al expediente.

Tras el dictamen de la comisión de terrenos de este Ayuntamiento, con posterioridad a las certificaciones expedidas con fecha veintidós del mes en curso por el Señor Oficial con autorización en Almonaster la Real, don Joaquín Molina Molina, designado para efectos de este Ayuntamiento pleno en sesión de veinticuatro de octubre última, para valoración de los terrenos a que hace referencia el epígrafe, comprimidos de los que hoy quedan destinados a los mismos, en los sitios San Roque, San Juan, Barrería de Villalba y San Sebastián, respectivamente, la Corporación por unanimidad acordó: prestar aprobación a dichas valoraciones; efectuar la exajenación en calidad sujeta de cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con treinta y nueve decimetros, de los terrenos de dichas localidades, bajo el precio de tasación comprendido en ellos, según tales certifica-



45



iones, sin servicio de aplicación del fijoado por los señores propietarios vecinos de otra localidad, principalmente designados para la muy escasa diferencia existente entre ellas, y la más fácil aplicación en la obtención del tipo establecido por los mencionados señores propietarios, que se estima no ha de representar el artículo un gravamen digno de ser temido en cuenta por los futuros licitadores; y que se proceda a la apertura de información pública por el plazo de quince días sobre las mejoras en ejecución, para complementar lo dispuesto acerca de este extremo.

Por el Exmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio de Frece de Octubre próximo pasado, del que se da cuenta al Ayuntamiento en sesión del veintiuno del mismo mes.

Proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario sobre Construcciones Escolares: Habiéndose tenido cuenta del anteproyecto de Presupuesto municipal extraordinario formado por el Dr. Alvaro Gavilante, en enajenamiento del citado acuerdo plenario de veintiuno de Octubre (del año) anterior, para el pago de las aportaciones arrojadas por la Comisión Provincial de Construcciones Escolares para la proyectada construcción de dos frisos en la Villa y ampliación de salones en donde se situará el destinado a la Halle de Cantón, y de la documentación complementaria al mismo, la Corporación, por unanimidad, acordó prestando aprobación favorable en proyecto y que se conformase con lo dispuesto en el artículo 69º de la ^{y constando el} Ley de Presupuesto Local, dichos proyecto y documentación, se expusieron al público por oficio de quince días para reclamaciones.

Creación de Escuelas Nacionales. = En la sesión anterior, se dio cuenta de la Orden del Ministerio de Educación Nacional, de 14 de Septiembre último, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 30 de Octubre siguiente, por la que se crean, entre otros, una Escuela Unitaria de niñas y una de niños, en el casco del Ayuntamiento de esta villa, de lo que la Corporación acordó por unanimidad, lo que fue autorizada.

Por último, y como complemento de lo últimamente



acordado, fui aceptada propuesta de la Beneficencia, de tomar
en Almiser, a falta de local más adecuado, para instalar la
sección creada. Encuentro de minas, el piso superior de la casa
minera. 30/ de la calle General Franco, propiedad de D. Tomás
d'Orceuta Montañosa Mora, por el precio menor de diez
eineuenos pesetas y tiempo fui dada precio, bajo las condiciones
usuales y conviene ten aún el caso de contratación, facultando al
Sr. Alcalde para efectuarla.

Con lo que fui cesando trabajos y resuelto lo asunto
con el que fui convocada en la sesión, el Sr. Presidente,
la señora, siendo los nombrados borra, de la que se extiende
la presente, fui firmaron los señores expresados al man-
gen, conmigo el Secretario; de que, testificó. Comendador=

Servicio= Señores= Vale. = Sobre borrado: de = que = tratado=

señor = Valen. = Interrogado = fui = Vale. Entre paréntesis=

del mes = qe concordante = Valen.

Eduardo

Allíodo

Gutiérrez
Pedro Agustín

Alfonso Agustín

Agustín Gutiérrez

Leobardo Triana

François

Austrián Muñoz

Agustín Gutiérrez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1.959.

Señores asistentes.

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Vilapmeda Peña
Concejales

Fernando Jiménez Durán
Domingo Cortés Bañuelos
Jesús Gómez Sánchez
Fernando Ruiz Sánchez
Pedro Argüeta Díaz
Apolo Ruiz Molina
Agustín Muñoz Márquez
Peleponio Durán Roffel
Antonio Gutiérrez Benítez

Tom la villa de Aceuchal a siete mil habitantes de mil novecientos cincuenta y nueve; siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Vilapmeda Peña, anotado de mi, el Secretario, de este Ayuntamiento Tom Manuel Montañero Mengel, los señores Concejales que el motivo se expuso, el objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora, para tratar de los asuntos de que seguidamente se han mencionado.

Expediente de reconstrucción de las Casas Consistoriales. = Vista el expediente instruido con motivo de la avería de ruina que presenta el edificio destinado a Casas Consistoriales en este municipio y reconociendo la conveniencia y necesidad de proceder a su reconstrucción total, toda vez que a parte del motivo de ruina anteriormente citado y sin suficiente Estado de conservación, carece de las más elementales condiciones para el fin a que se destina y, en resumen, no responde a las necesidades actuales para un pueblo de cerca de siete mil habitantes, como es el que se trata; la Corporación, a propuesta del Sr. Presidente, tras de animada deliberación en la que moltitudinariamente tomaron parte todos los señores reunidos, por unanimidad, acordó:

Primero. = Iniciar expediente para reconstrucción de las Casas Consistoriales indicadas.

Segundo. = Tom atención a la precaria situación del municipio y a la carencia de equipamiento para elevarlo a tales creencias de la Excmo. Diputación Provincial así como técnicos-económicos para realizar la subsistida reconstrucción con cargo a las contribuciones destinadas a "Cooperación Provincial de los servicios Municipales" que agrega Organismo, sin perjuicio de las aportaciones que el Ayuntamiento quiera efectuar, a convenir con la misma.

Tercero. = Aparte de lo anterior y con la urgencia que el caso requiere, efectuar provisionalmente el equipamiento más general de las partes del edificio que presenta ruina

súmmamente hasta que se tiene a efecto su reconstrucción.

Punto.- = I facultar al Sr. Alcalde para formular del organismo. Examinado expresado, la obtención de los citados auxilios técnicos-económicos que apremia habría que proporcionar y señalarán punto de la aportación municipal correspondiente.

Punto Municipal.- Con presente de expediente que se manda para determinar la procedencia del caso en la obligación de incrementar el Punto municipal con cargo al Presupuesto municipal respectivo, mencionar las aportaciones del municipio en el año de su creación y en atención a comcurrir en el año este municipio las circunstancias establecidas ^{a contrajio efecto} en el artículo 110 del Reglamento de Puntos de 14 de Enero de 1955, de ser su creación anterior a mil novecientos veintinueve, y haber tenido, y tener en la fecha de entrada en vigor del dicho Reglamento capital en efectivo superior a diez mil pesos y sin como la violenta falta de peticionarios que quedan aclararlo, de conformidad con los informes emitidos al efecto, la Corporación a propuesta del Señor Presidente, por unanimidad acordó, estar en la obligación de incrementar el Capital de dicho punto con cargo al Presupuesto municipal ordinario de cada año incluido el del en curso, sin perjuicio y a reserva de la procedente y oportuna resolución de la cuestión si fueran necesarias.

Personal de servicio sanitario locales.- Con presente de certificación expedida, con fecha cuatro del corriente por el Secretario de Administración Local con ejercicio en el Ayuntamiento de Maella, Provincia de Badajoz, (con fecha cuatro del actual), por la que se acredita el reconocimiento de un premio el 20 de Enero de 1958 al Hermano Titular de este municipio don Manuel Fernández Plaza, últimamente designado para desempeñarla en propiedad por la Corporación, y de cargo cargo tomó posesión ante la Definición Provincial de Mérida con fecha cinco de Noviembre mismo, haciendo entrega del servicio el señor del mismo nombre, la Corporación a propuesta del Señor Presidente, acordó





47



por unanimidad se nombró el director del servicio de dicho establecimiento con cargo a este Departamento, desde la cual fecha se celebra el año de Noviembre de entrega del servicio que lo acompañó.

Personal Municipal. - Por ultimo, los señores reunidos, acordaron darle por autorizado de la resolución definitiva del concurso para proveer vacantes de Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda en este año, que se publica en el Boletín Oficial del Estado de veinte de Noviembre último, entre los que se encuentra la oficina de Hacienda, por la que se designa a don Manuel Monasterio. Busto, que la viene desempeñando por acumulación.

Con lo que quedó tratado y resuelto lo demás para el año que comienza sin cesión, el Señor Presidente, la levantó, mandó las trece horas, de la que se extiende la presente que firmaron los señores expresados al margen, compuso el Secretario, de que, siendo sobre corrido: con fecha cuatro del corriente, por = Valen. Entendiendo a contrario: para el caso de tal obligación = el = Valen. Entre paréntesis: con fecha cuatro del corriente = Valen.

✓

José María Alarcón

Antonio Cambronero

J. L. Muñoz de Bustamante

Pedro Molina
Justicia Mayor

José María Alarcón
Policía Municipal

Agustín Gómez

Leobardo Sánchez

✓
✓



Acta de la sesión ordinaria, celebrada el dia 28 de Septiembre de 1.959.

Señores asistentes.

Alcalde Presidente.

D. Francisco Martínez Pérez
Concejal.

D. Fernando Gómez Gutiérrez
D. Alfonso Gómez Gutiérrez
D. Genaro Gómez Lánchez
D. Genaro Rojas Lánchez
D. Pedro Gómez Lanza
D. Leobardo Pérez Molina
D. Justo Muñoz Muñoz
D. Paloma. Inés Robles
D. Antonio Gómez Fernández

En la villa de Alcántara a veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve; siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Martínez Pérez, asistidos de mí, el Oficial mayor del Ayuntamiento, Don Miguel Ramón López, en funciones de Secretario accidental, por renuncia del Titular que fa documentación por acomplimiento, los señores Concejales al margen relacionados, al efecto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria trimestral del Ayuntamiento Pleno.

Acto de las sesiones anteriores. - Abierta el acto, de orden del Señor Alcalde, por el Secretario Accidental, se dio lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, tenida lugar el veintimismo de Septiembre último, y de las extraordinarias celebradas, el cuarto de Octubre, segundo del mes de Octubre, veinticuatro de igual mes, veintidós de Noviembre y entorno del mes en curso; siendo todas aprobadas por unanimidad y ratificadas la totalidad de los acuerdos que componían, a fin de que por su ejecución se firmaran las mismas que se transcriben en el correspondiente libro de Actas.

Personal. = Hasta cuenta de expediente que se muestra en virtud de instancia que con fecha veintitrés de Noviembre último, formula el Alfaicil 1º ^{don Rafael Corroto Fernández} y Correro, solicitando el nombramiento del primer funcionario, como tal Alfaicil 1º y Correro, cargo que viene desempeñando en proporcional desde el 26 de noviembre del 1.954; la Corporación, de acuerdo con lo informado al efecto, a propuesta del Señor Alcalde, sin discusión y por unanimidad acordó: reconocer al expuesto fr. Rafael Fernández Corroto, el primer funcionario que solicita, por el efecto del mencionado consolidado que difiere por el desempeño del también expresado cargo de Alfaicil 1º y Correro, de este Ayuntamiento, con efectos retrotraídos a la fecha de su nombramiento, y que se habilite su empleo en el Presupuesto Municipal Ordinario, votado para



ESTADO
DE
EXTREMADURA
REPUBLICA ESPAÑOLA

el próximo viernes de mil novecientos veintiuno donde serán
leídas las correspondientes conmisiones.

Fermínado el orden del día y como con acuerdo de los señores
acuerdos se quisiera hacer uso de la palabra para formular
correos y preguntas, el Dr. Fernández lo ferente, siendo los señores
también todos de la que se extiende la presente acta que firma
con los señores expresados al margen, conmigo el Secretario
Accidental, de la que: Certifico. Interimado: Don Rafael Ber-
nardo Fernández. Vale. = Sobre cerrado: del sello: Nafe.

O/I.

Alfonso Quintana

Fermínado

Fermínado

Fermínado

Pedro Agustín

Fermínado

Fermínado

Fermínado

Pedro Agustín

Pedro Agustín

Pedro Agustín

Pedro Agustín

Pedro Agustín



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el dia 27 de Enero de 1960.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

Don Francisco Maqueda Pérez
Concejales

Don Fernando Argüeta Durán

Don Aquilino Tortes Ladrón

Don Germán Gómez Gómez

Don Germán Benito Gómez

Don Pedro Arqueta Lavado

Don Leobardo Prieto Indiz

Don Hipólito Hernández Huerta

Don Defensor Durán Robles

Don Antonio Carretero Garayos

Secretario - Interventor

Don Manuel Montañez Maupel

En la villa de Acechel, a veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta, siendo las doce horas, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Comunal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Francisco Maqueda Pérez, asistido de mí, el Secretario Interventor del Ayuntamiento, Don Manuel Montañez Maupel, los Señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día para tratar de los asuntos de que seguidamente se hará mención.

Expediente de prescripción de cesiones. - Expediente de prescripción de cesiones. - Ordenada la apertura de este expediente iniciado para

determinar la procedencia de prescripción de ciertas y por demás y exacciones municipales del año mil novecientos cincuenta y cuatro, correspondientes a este Ayuntamiento, a que el expediente se refiere; la Comisión, de conformidad con los informes obrantes en el mismo, acordó, por unanimidad, declararlas prescritas y, en consecuencia, no exigible, debiendo ser anuladas en la cuenta general del correspondiente presupuesto, sin perjuicio de exigir la responsabilidad que procediere por los perjuicios económicos irrogados al Ayuntamiento a cause del desacierto en el derecho de hacerlos efectivas.

Petición de acumulación de Secretaría de Ayuntamiento. - Adoptado el anterior acuerdo, por incompatibilidad con el asunto de que iba a tratarse, abandonó el Salón de Sesiones el Secretario del Ayuntamiento, Don Ma-





49

Nuestro señor Alcalde, informándose de su su cometido, mientras dura su ausencia, el Oficial Mayor del mismo Ayuntamiento, Don Miguel Montaner Pausel.

Dada lectura de oficio de diez y ocho del mes en curso procedente del Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, interesando se evocue el informe presentado en la Circular de la Dirección General de Administración local de 17 de Enero de 1953 con relación a instancia que con fecha diez y seis del mismo mes, le ha elevado el Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, Don Manuel Montanero Pausel adjuntando a dicho oficio y de la que también se dió lectura, en petición de que le sea acumulada para su desempeño la Secretaría del Ayuntamiento de Polana de los Barros; la Corporación, a petición del Señor Alcalde, sin discusión y por unanimidad, acordó informar que no existe inconveniente por parte de este Ayuntamiento, para acceder a la petición de referencia, ultimando que el Secretario solicitante desempeñar simultáneamente ambas Secretarías, dada la satisfactoria aptitud y competencia con que desempeña la de este Municipio, que antes llevaba su acumulación, y proximidad de la ^{población} que se le acumule, toda vez que existe un doce Kilometro de distancia, aproximadamente, entre ambos pueblos cuyos términos municipales son limítrofes.

Personal = En presencia de instancia que con fecha de veintitrés del mes en curso formula el Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, Don Manuel Montanero Pausel, solicitante el reconocimiento de cuatro quinquenios cumplidos al siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis por la prestación de servicios como Secretario de Administración.



fracción Local, acreditándolo con la certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Solana de los Barros que a dicha instancia acompaña la Corporación de acuerdo con lo informando al efecto, a propuesta del Señor Alcalde, sin discusión y por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado y, en consecuencia, reconocer a dicho Secretario los cuatro quinquenios que interesa cumplirlos en la expresada fecha de siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y a cargo de este Ayuntamiento desde el día de su toma de posesión en propiedad de la Secretaría del mismo, ocurrida el quince del mes en curso, y que oportunamente se habilita en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos la conización necesaria para el cumplimiento de la obligación económica derivada de tal reconocimiento.

Tras del acuerdo anterior y como complemento del mismo, quedó por unanimidad acordado a ~~propósito~~ ^{Alquedonado} de la Presidencia, asignar inicialmente al Secretario de este Ayuntamiento la percepción del plus de carretilla de vida en la forma, modo y cuantía establecidos en los acuerdos plenarios de veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y veintiún de Junio último y en virtud de la regulación establecida en el primariamente indicado, para efectos del interesado con preferencia a la Ayuda familiar, desde su toma de posesión y efectuar la misma asignación al Secretario administrativo interino designado por la Comisión municipal permaneciendo en suelos de Treinta y una de Diciembre anterior, Don Gregorio Mengel Soler; sin perjuicio de sus posibles derechos a la mencionada Ayuda, en caso de cesación ^{total} ~~total~~, y asimil al repartido Secretario de descuentos y plusvalía sobre el rendimiento del plus de persona" en relación al monto considerado y pagos extraordinarios de lo que viene también excepto

en el seguimiento de su procedencia su procedencia y por primera vez constatación de sus derechos propios en el Oficio correspondiente que corresponde íntegramente a cargo de la Corporación, en atención a aquellos razonables de acuerdo.

Legitidamente los Señores reunidos, tras de volver al Oficio de recinto el Secretario presidente, Don Horacio Montañez Panguel, y ocupar su puesto de secretario, acordaron dar-se por enterados de la concesión de gratificaciones acordadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión de veintiún y un de diciembre último al oficial Mayor, Señor Raúl López y Auxiliar Señor Alfonso de Torre, del restablecimiento de los ministeriales de mismo Auxiliar y Auxiliar Señor Cordero para este año y concesión de otra al Teniente Señor Panguel Páez.

Mejora de vía de comunicación - Puerto en conocimiento de la Corporación la contestación dada por este Hacienda en oficio de ocho del corriente, a comunicación de la Delegación de Obras Públicas de la provincia de Santiago del 17 de mayo anterior que transcribe la del Ilustrísimo Señor Director General de Obras Públicas y Ferrocarriles del dictámenes del mismo mes en la que participa hotel regalo se pone en conocimiento de la Almedina, Aceuchal, Villalba y Santa María de los Barrios Ayuntamiento, cuyos Alcaldes elevaron petición de reparación de la carretera de San Benito a Almendral, que se está procediendo a un bacheo de la citada carretera y que en los próximos días se procurara irla dotando con firme asfalto, a base de cooperación de dichos Ayuntamientos para desarranción de vehículos de llantas metálicas o que vayan sin de sustituidas por llantas neumáticas; contestación en la que se manifiesta que la Corporación cooperará en la medida de sus facultades para conseguir tales objetivos y ruega la realización de las obras necesarias para la dotación del firme asfáltico expresa de la mayor brevedad, por las razones que indica, los Señores reunidos, sin discusión y por unanimidad, acordaron ratificártela y hacerla suya.

Expediente de enginazación de terrenos de los propios de este Ayuntamiento - En presencia de oficio de director del

mes en curso, en el que el Ilustrísimo Señor Director General de Administración Local, interesa valoración de los Terrenos de los Propios de este Ayuntamiento a los sitios "Calle Roque", "Calle Hué", "Carrera de Villalba" y "Calle Sebastián", por perito con título bastante para ello y adecuado al destino de los mismos, en el expediente que se está tramitando para la exajenación de dichos Terrenos, y del informe emitido al efecto, a propuesta de la Presidencia, si por unanimidad acordado designar al Alfonsojador con residencia en Almenarrejo, Don Leandro Díaz Feliz, como más cercano a esta localidad y en virtud de no existir en ella perito que pudiera efectuarla con título bastante, cuyo Alfonsojador deberá realizar la valoración de que se trate.

Servicio de.

Quintas = Para el servicio a que hace referencia el epígrafe en este Ayuntamiento y año su curso, a propuesta del Señor Alcalde, con la abstención del Concejal Señor Guerras Sánchez en lo que respecta a la designación de Síndico, fueron por unanimidad designados:

Para depoñer como Testigos, por cuenta del Ayuntamiento, en los expedientes de procedimientos de incorporación a fina de primera clase o ampliación de tales expedientes que se tramiten, a los vecinos Don Daniel Esperanza Faramillo y Don José Ortíz Caballero, padres de los moros del recién nacido del año actual por el cargo de este pueblo, Don Daniel Esperanza Palacio y José Ortíz Indias, respectivamente.

Y para el cometido de Síndico en dichos expedientes o en los que se precise tal intervención, al Concejal Don Germán Guerras Sánchez.

Designación de representantes de la Comisión Administradora
Impuesto de Previsión de Falso Obrero = Viste el informe

F E C H A S

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHAS

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

